

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 04 de diciembre del 2013.

No. 97

**GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE SALUD**

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/060/2013, relativa a la adquisición de uniformes escolares y deportivos solicitados por Servicios Educativos del Estado de Chihuahua.

Pág. 6210

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/061/2013, relativa a la adquisición de vestuario, uniformes y blancos solicitado por Servicios de Salud de Chihuahua.

Pág. 6211

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/062/2013, relativa a la adquisición de paquetes de vales de despensa solicitados por Servicios Educativos del Estado de Chihuahua.

Pág. 6212

-0-

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

EDICTOS de Notificación relativos al Procedimiento de Revertimiento de diversos lotes ubicados en Cd. Delicias, Chih.

Pág. 6213

-0-

**ORGANISMO DESCENTRALIZADO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de la Licitación No. UACH-CCMS-04-2013/P, relativa a la construcción de Cafetería para las Facultades de Medicina, Derecho y Enfermería ubicadas en el "Campus Parral", de la Universidad Autónoma de Chihuahua en la Ciudad de H. del Parral, Chih.

Pág. 6214

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 6215 a la Pág. 6239

-0-

FE DE ERRATAS**PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.**

FE DE ERRATAS QUE MODIFICA LA CONVOCATORIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES POR LA CUAL SE INVITA A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. I.M.PE. LP 01/2013, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FARMACIA SUBROGADA PARA MEDICAMENTO ONCOLÓGICO Y DE ESPECIALIDAD.

ANTECEDENTES

1. En la Primera Sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones celebrada el veintisiete de noviembre del dos mil trece, con fundamento en el artículo 51, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, se autorizó la celebración de contratos abiertos para iniciar el Procedimiento de Licitación Pública en su modalidad de invitación a cuando menos tres proveedores, número IMPE-LP-01/2013 relativa a la contratación de Servicio de prestación de Farmacia Subrogada para Medicamentos Oncológicos y de Especialidad.

2. Con fundamento en el artículo 127, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el treinta de noviembre del presente año, se publicó la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación estatal.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2, de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones, el Instituto Municipal de Pensiones es un organismo público descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto No. 874-83-10P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 69, del veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y tres.

SEGUNDO. El artículo 3 de la ley de la materia, señala que tiene por objeto otorgar prestaciones de seguridad social a los trabajadores al servicio del Municipio de Chihuahua y de los organismos descentralizados de la administración pública municipal, que se incorporen.

TERCERO. Conforme al artículo 5 de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones, el Consejo Directivo es el órgano superior del Instituto de Pensiones Municipales, integrado por un Presidente, un Director, un Director Ejecutivo, un Representante del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio, un Representante de los Trabajadores no Sindicalizados del Municipio y de los Organismos Descentralizados Municipales que se incorporen

CUARTO. Según lo estipula el artículo 8, fracción XV de la ley antes citada, el Director tiene facultad para llevar acabo las atribuciones necesarias para el debido funcionamiento del Instituto de Pensiones Municipales, así como podrá delegar sus facultades en el Director Ejecutivo.

QUINTO. De la convocatoria por la cual se invita a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública NO. I.M.PE. LP 01/2013, para la adjudicación del contrato abierto de prestación de servicio de farmacia subrogada para medicamento oncológico y de especialidad, se tiene que se integró la lista de los documentos que deberán presentar los licitantes, así como fechas para la compra de las bases de la presente licitación.

En consonancia con lo anterior, se tiene que la convocatoria señalada en el párrafo que antecede, en el apartado de **ENTREGA DE DOCUMENTOS**, decía lo siguiente:

A) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidas entre el 2 de diciembre de 2013 y el 6 de diciembre de 2013, en un horario de 9:00 en la Subdirección Administrativa del Instituto Municipal de Pensiones a 14:00 hrs, en la Subdirección Administrativa del Instituto Municipal de Pensiones. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en la Subdirección Administrativa del Instituto, de la cantidad no reembolsable de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N) que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Instituto Municipal de Pensiones, a partir de la publicación y hasta el día 6 de diciembre de 2013, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo los únicos que podrán presentar propuestas dentro de la presente licitación.

Debe decir:**A) ENTREGA DE DOCUMENTOS:**

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidas entre el 2 de diciembre de 2013 y el 6 de diciembre de 2013, en un horario de 9:00 en la Subdirección Administrativa del Instituto Municipal de Pensiones a 14:00 hrs, en la Subdirección Administrativa del Instituto Municipal de Pensiones. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en la Subdirección Administrativa del Instituto, de la cantidad no reembolsable de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N) que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Instituto Municipal de Pensiones, a partir de la publicación y hasta el día 10 de diciembre de 2013, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo los únicos que podrán presentar propuestas dentro de la presente licitación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se estima pertinente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Expídase Fe de Erratas a la convocatoria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones por la cual se invita a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública no. I.M.PE. LP 01/2013, para la adjudicación del contrato abierto de prestación de servicio de farmacia subrogada para medicamento oncológico y de especialidad, publicada el sábado treinta de noviembre del presente año.

SEGUNDO.- Tómese las medidas necesarias a efecto de hacer del conocimiento del público en general las modificaciones realizadas.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación estatal.

**LIC. GILBERTO BAEZA MENDOZA.
DIRECTOR EJECUTIVO DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES.
Rúbrica**

FE DE ERRATAS QUE MODIFICA LA CONVOCATORIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES POR LA CUAL SE INVITA A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. I.M.PE. LP 02/2013, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FARMACIA SUBROGADA.

ANTECEDENTES

1. En la Primera Sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones celebrada el veintisiete de noviembre del dos mil trece, con fundamento en el artículo 51, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, se autorizó la celebración de contratos abiertos para iniciar el Procedimiento de Licitación Pública en su modalidad de invitación a cuando menos tres proveedores, número IMPE-LP-02/2013 relativa a la contratación de servicio de prestación servicio de farmacia subrogada.

2. Con fundamento en el artículo 127, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el treinta de noviembre del presente año, se publicó la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación estatal.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2, de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones, el Instituto Municipal de Pensiones es un organismo público descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto No. 874-83-10P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 69, del veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y tres.

SEGUNDO. El artículo 3 de la ley de la materia, señala que tiene por objeto otorgar prestaciones de seguridad social a los trabajadores al servicio del Municipio de Chihuahua y de los organismos descentralizados de la administración pública municipal, que se incorporen.

TERCERO. Conforme al artículo 5 de Ley del Instituto Municipal de Pensiones, el Consejo Directivo es el órgano superior del Instituto de Pensiones Municipales, integrado por un Presidente, un Director, un Director Ejecutivo, un Representante del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio, un Representante de los Trabajadores no Sindicalizados del Municipio y de los Organismos Descentralizados Municipales que se incorporen

CUARTO. Según lo estipula el artículo 8, fracción XV de la ley antes citada, el Director tiene facultad para llevar a cabo las atribuciones necesarias para el debido funcionamiento del Instituto de Pensiones Municipales, así como podrá delegar sus facultades en el Director Ejecutivo.

QUINTO. De la convocatoria por la cual se invita a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública No. I.M.PE. L.P. 02/2013, para la adjudicación del contrato abierto de prestación de servicio de farmacia subrogada, se tiene que se integró la lista de los documentos que deberán presentar los licitantes, así como fechas para la compra de las bases de la presente licitación.

En consonancia con lo anterior, se tiene que la convocatoria señalada en el párrafo que antecede, en el apartado de **LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS**, decía lo siguiente:

A) LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

(...)

6. *Balance General que acredite un capital contable mínimo de \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N)*

(...)

Debe decir:

A) LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

(...)

6. *Balance General que acredite un capital contable mínimo de \$30'000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N)*

(...)

Así, en el apartado de **ENTREGA DE DOCUMENTOS**, decía lo siguiente:

A) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidas entre el 2 de diciembre de 2013 y el 6 de diciembre de 2013, en un horario de 9:00 en la Subdirección Administrativa del Instituto Municipal de Pensiones a 14:00 hrs, en la Subdirección Administrativa del Instituto Municipal de Pensiones. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en la Subdirección Administrativa del Instituto, de la cantidad no reembolsable de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N) que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Instituto Municipal de Pensiones, a partir de la publicación y hasta el día 6 de diciembre de 2013, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo los únicos que podrán presentar propuestas dentro de la presente licitación.

Debe decir:

A) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidas entre el 2 de diciembre de 2013 y el 6 de diciembre de 2013, en un horario de 9:00 en la Subdirección Administrativa del Instituto Municipal de Pensiones a 14:00 hrs, en la Subdirección Administrativa del Instituto Municipal de Pensiones. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en la Subdirección Administrativa del Instituto, de la cantidad no reembolsable de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N) que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Instituto Municipal de Pensiones, a partir de la publicación y hasta el día 10 de diciembre de 2013, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo los únicos que podrán presentar propuestas dentro de la presente licitación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se estima pertinente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Expídase Fe de Erratas a la convocatoria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones por la cual se invita a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública No. I.M.PE. LP 02/2013, para la adjudicación del contrato abierto de prestación de servicio de farmacia subrogada, publicada el sábado treinta de noviembre del presente año.

SEGUNDO.- Tómese las medidas necesarias a efecto de hacer del conocimiento del público en general las modificaciones realizadas.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación estatal.

**LIC. GILBERTO BAEZA MENDOZA.
DIRECTOR EJECUTIVO DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES.
Rúbrica**

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/060/2013
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 31 FRACCION I, 33, 35, 36 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICACIONES A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SH/060/2013, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES ESCOLARES Y DEPORTIVOS SOLICITADOS POR SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	CONCEPTO
1	750	PAR DE ZAPATO NEGRO DE PIEL, SUELA DE POLIURETANO PEGADA O DE HULE PEGADA Y COSIDA, BULLÓN CON FORRO DE PIEL TIPO ESCOLAR, (NIÑO TIPO CHOCLO DE CINTA 375 Y NIÑA CON HEBILLA 375), CON EMPAQUE DE CAJA INDIVIDUAL DE FABRICA.
2	375	PANTALÓN ESCOLAR DE GABARDINA AZUL MARINO, 50% ALGODÓN Y 50% POLIÉSTER, SIN PINZAS.
28	750	PLAYERA CUELLO DE TORTUGA BLANCA UNISEX, 100% ALGODÓN.
29	750	CHAMARRA TIPO CAZADORA 100% NYLON REPELENTE CON FORRO POLAR PESO COMPLETO Y CAPUCHA, PARA NIÑO (UNISEX).

ASI COMO 25 PARTIDAS ADICIONALES CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DIAS HÁBILES DEL 04 AL 10 DE DICIEMBRE DE 2013 EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, Y EL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 9:00 A 11:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	11 DE DICIEMBRE DE 2013, A LAS 12:00 HORAS.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LEVARÁ A CABO EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2013, A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, EN LA DIRECCION DE ADQUISICIONES DOMICILIO ANTES SEÑALADO, NO SE ENVIARAN EN FORMA ELECTRONICA A LOS ADQUIRENTES.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2012 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

B) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, EL PAGO SE EFECTUARÁ DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN SATISFACTORIA DE LOS BIENES POR PARTE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- 2.- LOS LICITANTES QUE RESULTEN GANADORES DEBERAN ENTREGAR LOS BIENES SEGÚN LO ESPECIFICAN LAS BASES DE LICITACION.

C) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE RÍJARA EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 04 DE DICIEMBRE DE 2013

M.G.P ANTONIO ENRIQUE TARIN GARCIA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS, DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/061/2013
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, 51 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SH/061/2013, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, SOLICITADO POR SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS PARA EL INVIERNO 2013, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA A CONTRATAR	CANTIDAD MÁXIMA A CONTRATAR	DESCRIPCIÓN
1	62	207	BOLSA DE DORMIR (SLEEPING)
2	28	94	BOTA CAFÉ HOMBRE
5	76	253	BOTÍN DE TRABAJO HOMBRE
11	20	66	CAMISA BLANCA HOMBRE
24	9	31	CHAMARRA AZUL MARINO HOMBRE

Y 52 PARTIDAS ADICIONALES CONTENIDAS EN LA BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 04 AL 06 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	06 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 18:00 HORAS.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARIA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARIA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2012 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ HACER ENTREGA DE TODOS LOS BIENES LICITADOS Y ADJUDICADOS DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DEL PEDIDO CORRESPONDIENTE, EN EL ALMACÉN ESTATAL DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADO EN AVE. INDUSTRIAS No. 4310, ZONA INDUSTRIAL NOMBRE DE DIOS, CHIHUAHUA, CHIH.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, SE OBLIGA A CUBRIR EL IMPORTE EN MONEDA NACIONAL DE LOS BIENES RECIBIDOS, A LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE LA FACTURA RESPECTIVA Y LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE.

D) GENERALIDADES.

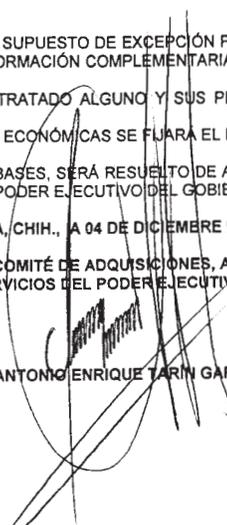
EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FUERA EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 04 DE DICIEMBRE DE 2013.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/062/2013
ADMINISTRACIÓN 2010-2016

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 31 FRACCION I, 33, 35, 36 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICACIONES A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SH/062/2013, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE VALES DE DESPENSA SOLICITADOS POR SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	CONCEPTO
ÚNICA	1,200	PAQUETES DE VALES DE DESPENSA CON UN VALOR DE \$ 850.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100) M.N. CADA PAQUETE. LAS DENOMINACIONES DE LOS VALES DEBEN SER DE LA SIGUIENTE FORMA: 7 DE \$ 100.00 3 DE \$ 50.00

CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EN LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DIAS HÁBILES 04 Y 05 DE DICIEMBRE DE 2013 EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	5 DE DICIEMBRE DE 2013, A LAS 18:00 HORAS.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2013, A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, EN LA DIRECCION DE ADQUISICIONES DOMICILIO ANTES SEÑALADO, NO SE ENVIARAN EN FORMA ELECTRONICA A LOS ADQUIRENTES.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2012 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

B) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DE FORMA INMEDIATA, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN SATISFACTORIA DE LOS BIENES POR PARTE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- 2.-EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERA ENTREGAR LOS BIENES SEGÚN LO ESPECIFICAN LAS BASES DE LICITACION.

C) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.
LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 04 DE DICIEMBRE DE 2013

M.G.P. ANTONIO ENRIQUETARIN GARCIA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS, DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología

Dirección de Desarrollo Urbano

Departamento de Regularización del Suelo Urbano

Delegación Regional de Cd. Delicias, Chih.

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Ciudad Delicias, Chih., a 13 de Noviembre de 2013, La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología por conducto de la Delegación Regional, les notifica que con esta fecha se ha iniciado un Procedimiento de Revertimiento con relación al lote y manzana indicado, al actualizarse las hipótesis contempladas en las Reglas de Operación Vigésima Tercera fracciones I y II. Toda vez que esta dependencia ignora el domicilio para notificarles, procédase a notificarles por medio de un edicto que deberá ser publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en un Diario de Circulación Local y en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, que tienen un plazo improrrogable de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la última publicación que se realice para que ofrezcan las pruebas y expresen los alegatos que a su derecho mejor convengan. Una vez transcurrido dicho plazo se emitirá la resolución correspondiente. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en las Reglas de Operación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, antes Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, de la Vigésima Segunda a la Vigésima Octava y demás relativas y aplicables, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el No. 57 de fecha 16 de Julio de 1997, Artículo 31 fracción I inciso n de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y Artículo 3 fracciones II y III de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua.

No.	REVERT	NOMBRE	COLONIA	M	L
1	286/2012	A QUIEN CORRESPONDA	LADERAS DEL NORTE II ETAPA	01	10
2	186/2013	JESUS ALBERTO LOYA LUNA	LADERAS DEL NORTE	33-A	13
3	189/2013	CARMEN MARTINEZ PLATA Y JOSE GONZALEZ ARMENDARIZ	LADERAS DEL NORTE II ETAPA	21	02
4	190/2013	ILEANA BARRIENTOS MUNOZ	LADERAS DEL NORTE II ETAPA	10	38
5	194/2013	ANDRES VILLALPANDO TORRES	LADERAS DEL NORTE II ETAPA	02	05
6	199/2013	CLAUDIA VEGA GALLEGOS Y HECTOR ROJAS MARTINEZ	LADERAS DEL NORTE	21	02
7	200/2013	JOSEFA CASTAÑEDA GARCIA	LADERAS DEL NORTE	16	45

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN**

**C. ING. SERGIO ALBERTO BAEZA TERRAZAS
DELEGADO REGIONAL DE DELICIAS
Rúbrica**

**ORGANISMO DESCENTRALIZADO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA**

La Universidad Autónoma de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y tiempo determinado, relativa a la construcción de la obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará según oficio de Precios Unitarios y tiempo determinado, relativa a la construcción de la obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará según oficio de aprobación No. 2013-FAM12S-MD-0004 de fecha 20 de Noviembre de 2013 y con recursos generados por la Universidad ó provenientes de Subsidios Federales o Estatales Ordinarios registrados contablemente en el Fondo Genérico y se realizará con apego a lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACION	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
UACH-CCMS-04-2013/P	Construcción de Cafetería para las Facultades de Medicina, Derecho y Enfermería, ubicadas en el "Campus Parral", de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la ciudad de H. del Parral, Chih.,	Terracerías, cimentaciones, estructura, albañilería, herrería, carpintería, instalaciones, ventanería, cancelería, acabados y pintura.	11/12/2013 09:00 horas en el acceso principal de la Facultad de Enfermería de la Universidad Autónoma de Chihuahua, Campus Parral, ubicada en la ciudad de H. del Parral, Chih.	13/12/2013 a las 14:00 horas	17/12/2013 a las 8:30 horas	23/12/2013	210 DIAS NATURALES	\$ 3'000,000.00

En el Contrato de Obra Pública derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del treinta por ciento (30%) del monto del contrato, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

- En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.
- No podrán participar en esta licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.
- El punto de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos será en: en el acceso principal de la Facultad de Enfermería de la Universidad Autónoma de Chihuahua, Campus Parral, ubicada en la ciudad de H. del Parral, Chih., siendo atendidos por personal adscrito a la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la fecha y horario señalado.
- Ubicación de la obra: En la Campus Parral de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en la ciudad de H. Parral, Chih.
- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de diciembre a las 09:00 hrs. en la sala de juntas de la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios, ubicada en el Campus Universitario I, en esta ciudad de Chihuahua, Chih.

A).- Los Licitantes deberán presentar los siguientes documentos:

I.- Original y copia simple del Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2013, en el que acrediten estar inscritos bajo la especialidad Num. 130, 123 y 173 relativas a: Edificación, Pailería y Soldadura y Plataformas para Edificios.

II.- Relación de maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá de hacerse mediante la presentación de las facturas originales (que serán devueltas) y copia de las mismas.

III.-Relación de contratos de obra en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

IV.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B).- Entrega de Documentos.

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición.

Las bases del concurso se entregarán a los interesados que efectúen ante la caja única de Rectoría, ubicada en Calle Escorza No. 900, el pago no reembolsable de \$4,000.00 m.n (Cuatro mil pesos 00/100mn), que es el costo de las mismas, en efectivo o en cheque certificado a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las bases, en la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios, de la Universidad Autónoma de Chihuahua, sito en el Campus Universitario I, en esta Ciudad de Chihuahua, Chih. en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las Bases de la licitación hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C).- Presentación de Proposiciones y Fallo.

1.- La Presentación y apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicadas, en la sala de Juntas de la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios, ubicada en el Campus Universitario I, en esta ciudad de Chihuahua, Chih., al término de este acto se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

2.- El (los) idioma (s) en que deberá(n) presenta (se) la(s) proposición(es) será(n): español.

3.- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Pesos Mexicanos.

4.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases de la licitación.

5.- La Convocante efectuará el análisis detallado de las Proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutorio de Obra Pública de la Universidad Autónoma de Chihuahua, el resultado del mismo, para que este último emita el dictamen en que se fundamentará el fallo del concurso, mediante el cual, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., a 07 de Diciembre del 2013
"LUCHAR PARA GANAR, LOGRAR PARA DAR"

ING. AMARÓ MEDINA TARIN
COORDINADOR DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO
Y SERVICIOS

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO DE NOTIFICACION

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE.-

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN ESTE JUZGADO SE ESTA TRAMITANDO EL JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE HOMERO MARQUEZ NIETO, QUIEN FALLECIO EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 876/2013. SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE;-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

A sus autos el escrito de la C. BOILIA MARQUEZ NIETO, recibido en su fecha. Como solicita, toda vez que la promovente es pariente colateral del de cujus HOMERO MARQUEZ NIETO, mándese fijas edictos en el tablero de avisos de este Tribunal, anunciando el fallecimiento sin testar de este último; que BOILIA MARQUEZ NIETO hermana del autor de la sucesión promueve el presente juicio; llamando a los que se crean con derecho a heredar para que comparezcan al Juzgado, acreditando su derecho dentro del término de treinta días. Asimismo, notifíquese el presente proveído por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad. Se previene a la ocursoante para que proporcione el domicilio de SAUL MARQUEZ NIETO a fin de estar en aptitud de notificarle la tramitación del presente juicio. Con fundamento en los artículos 558 y 566 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 62 CONSTE. ----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

AUTOR DE LA SUCESION: HOMERO MARQUEZ NIETO. LUGAR Y FECHA DE DEFUNCION: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DIA 25 DE AGOSTO DEL AÑO 2013. LUGAR DE NACIMIENTO: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL 30 DE JULIO DE 1929. ESTADO CIVIL: SOLTERO. PERSONAS QUE RECLAMAN LA HERENCIA: BOILIA MARQUEZ NIETO. GRADO DE PARENTESCO: PARIENTE COLATERAL. PADRES DEL AUTOR DE LA SUCESION: LUIS M. MARQUEZ MURILLO Y JOSEFINA NIETO LERMA. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA QUE LOS CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA LO JUSTIFIQUEN EN EL TERMINO CONCEDIDO.

ATENTAMENTE. SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION CHIHUAHUA, CHIH., A 6 DE NOVIEMBRE DE 2013. EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL.

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ

HOMERO MARQUEZ NIETO

-0-

4746-95-97

C. MARIA BALBINA SIMONS TORRES:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 233/2012, relativo al juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de Usted, con fecha veintinueve de octubre del año en curso, se dictó un acuerdo que dice:

" Por recibido un escrito del LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, el día veinticinco de octubre del año en curso. en este Juzgado, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada MARIA BALBINA SIMONS TORRES es general y no particular del promovente, notifíquesele integro el auto de fecha VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndoles saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezcan ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. N O T I F I Q U E S E.----- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante el Segundo Secretario con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

" - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.----- - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.----- - - Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.----- - - Se tiene al compareciente, en su carácter de Apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, antes HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE .C.V, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene demandando en la Vía ESPECIAL HIPOTECARIA, por las prestaciones que señala en su ocurso de cuenta, a la C. MARIA BALBINA SIMONS TORRES, domicilio en Calle Boulevard Cañón de Urique numero 9760 Casa 11 Condominio Delicias del Fraccionamiento Villa Residencial del Real Etapa II Fase II de esta Ciudad. Elabórese la Cédula Hipotecaria correspondiente, y expídase copia certificada de la presente demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, con fundamento en los artículos 446 y 450 del Código de Procedimientos Civiles, relativo a las reformas publicadas en el Periódico Oficial del Estado el día primero de Marzo del año dos mil tres.----- - - Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle de la Noria # 7512 Fraccionamiento Fuentes del Valle, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al C. LICENCIADOS NICOLAS RODRIGUEZ CARDONA Y/O JUAN PABLO GONZALEZ RANGEL Y/O NAHUM TERRAZAS MADRID para los mismos efectos.----- - - N O T I F I Q U E S E:----- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES. --

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 5 DE NOVIEMBRE DEL 2013 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

MARIA BALBINA SIMONS

-0-

4708-93-95-97

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ANASTACIA QUEZADA DE CUETO:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, y dentro de los autos del expediente número 119/2013 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por EDGAR ALMODOVAR ARZAGA. en contra de ROSA MARIA ARZAGA ARMIJO Y de Usted, con fecha diecinueve de agosto del año en curso, se dictó un acuerdo que dice:

" - Dada cuenta de escrito recibido en este Juzgado el día dieciséis de agosto del año en curso, suscrito por la Licenciada XOCHITL ITZEL FLORES OLAVE, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada, es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha siete de febrero del año dos mil trece, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. - - - NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

" - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. - - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda suscrito por el C. EDGAR ALMODOVAR ARZAGA y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. - - - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - - Se tiene al compareciente, por sus propios derechos, demandando en la **Vía Ordinaria Civil**, por las prestaciones que señala en su ocuro de cuenta, a C. **ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y a ROSA MARIA ARZAGA ARMIJO y ANASTACIA QUEZADA DE CUETO** con domicilio el primero de los demandados en Calle Aserraderos y Eje Vial Juan Gabriel sin número de esta Ciudad, y los demás demandados con domicilio ubicado en Calle Anahuac número 943 también en esta Ciudad. Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente al demandado, en el domicilio que indica el promovente en el escrito de cuenta, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá de contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias, haciéndole saber que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, deberá de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinentes respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le hará por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. - - - Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Valle de Juárez número 7235, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. LIC. VELIA FLORES OLAVE, ELIZABETH ESPINOSA VILLEGAS y ROSARIO FRANCO JIMENEZ. Se le tiene autorizando en los terminos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a la C. LICENCIADA XOCHITL ITZEL FLORES OLAVE toda vez que es Licenciada en Derecho con título profesional registrado y autorizado, por la Oficina Estatal de Profesiones ya que se encuentra registrada su cédula en el programa de Registro de Cédulas Profesionales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. - - - Así, lo acordó y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH. A 22 DE AGOSTO DEL 2013.
LA C. SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ

ROSA MARIA ARZAGA ARMIJO

-0-

4697-93-95-97

EDICTO DE NOTIFICACION

A: MARÍA PATRICIA JUANITA MEZA RUIZ, GERARDO ALONSO JUANITO VENCES MEZA Y VALERIA FERNANDA VENCES MEZA. PRESENTE -

En el expediente número 808/13, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por GERARDO ARMANDO VENCES GÓMEZ, en contra de MARÍA PATRICIA JUANITA MEZA RUIZ, GERARDO ALONSO JUANITO VENCES MEZA Y VALERIA FERNANDA VENCES MEZA, se dictaron tres autos que en su parte conducente dicen: existe un auto que a la letra dice:-----

En el auto de fecha veinte de septiembre de dos mil trece, se autorizó el emplazamiento a juicio por medio de edictos a los diversos codemandados, porque de las constancias de autos se advierte que efectivamente, el promovente justificó el desconocimiento particular y general del domicilio y del paradero de la señora **MARÍA PATRICIA JUANITA MEZA RUIZ**, del señor **GERARDO ALONSO JUANITO VENCES MEZA** y de la señora **VALERIA FERNANDA VENCES MEZA**, por ello que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordenó el emplazamiento a juicio de los mencionados codemandados por medio de edictos, a fin de que se les notifique la demanda promovida en su contra, se les corra traslado y se les llame a juicio. Dichas publicaciones deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local, además, deberá fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal, debiendo elaborar para tal efecto la constancia respectiva en el momento en que se realice la fijación en el tablero y en el momento en que sea retirado del mismo. Se le hace saber a los diversos codemandados, que en virtud de su emplazamiento por edictos, este Tribunal les concede **tres días más de los señalados** en el auto de radicación para que contesten la demanda. Lo anterior, acorde a lo dispuesto por el artículo 115 inciso b) del Código Adjetivo; además, además con sustento en el artículo 92 del precitado Código, se hace saber a la parte demandada que las copias de traslado exhibidas quedan a su disposición en la Secretaría del Tribunal.-----

AUTO DE RADICACIÓN. - Ciudad Juárez, Chihuahua, a cuatro de junio de dos mil trece. Se tiene por recibido el escrito y anexos que presenta el señor **GERARDO ARMANDO VENCES GÓMEZ**, presentado en este tribunal el treinta y uno de mayo del año en curso, mediante el cual cumple con la prevención efectuada en auto que antecede. En virtud de lo anterior, se le tiene promoviendo por su propio derecho en vía **SUMARIA CIVIL**, en contra de la señora **MARÍA PATRICIA JUANITA MEZA RUIZ**, del C. **GERARDO ALONSO JUANITO VENCES MEZA** y de la C. **VALERIA FERNANDA VENCES MEZA**, la cancelación de la pensión alimenticia que otorga a su favor, por las prestaciones que reclama, con sustento en los hechos que señala y el derecho que menciona. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 83, 94, 96, 97, 98, 118, 249, 250, 401 Fracción I y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se admite el presente asunto en cuanto haya lugar en derecho. Túrrense los autos a disposición del Oficial Notificador adscrito a la Central de Actuarios para que se constituya en el domicilio de los demandados, los CC. **MARÍA PATRICIA JUANITA MEZA RUIZ**, **GERARDO ALONSO JUANITO VENCES MEZA** y **VALERIA FERNANDA VENCES MEZA**, ubicado en el **FRACCIONAMIENTO PASEO JARDINES DEL VALLE NÚMERO 911, SEGUNDA ETAPA, en esta ciudad**. Con las copias simples de ley, notifíquese de la demanda a los demandados antes mencionados, córrase traslado, llámeseles a juicio y hágaseles saber que cuentan con un término de **TRES DÍAS** para que contesten la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se les tendrá por presuntamente confesos de los hechos que se les imputan y dejen de contestar. Deberá también advertirse a los demandados que el juicio se seguirá en su rebeldía mientras no comparezcan por sí o por apoderado y que las notificaciones que les correspondan, aún las de carácter personal, se les harán mediante cédula que se fijará en el tablero de avisos del tribunal. Se tiene a la parte actora enunciando las pruebas que menciona, de las que en su oportunidad procesal se acordará lo conducente. Dese vista de este asunto al C. Agente del Ministerio Público adscrito al tribunal. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber a los demandados, que las excepciones dilatorias y las objeciones procesales, que llegue a oponer, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes en la audiencia previa de depuración procesal. Se tiene por autorizado para oír y recibir notificaciones y documentos, a la C. Licenciada **ÉRIKA SÁNCHEZ LANDEROS**, y para los mismos efectos, el domicilio que precisa en el proemio de su escrito inicial de demanda; a los licenciados **ROSALÍA ÁVALOS ROSALES** y **JOSÉ SARMIENTO MARTÍNEZ**, se les tiene como autorizados procesales del señor **GERARDO ARMANDO VENCES GÓMEZ**, con las facultades y limitaciones que el artículo 60 del Código Adjetivo Civil, establece. De este reconocimiento de personalidad, se da vista a la parte contraria de la persona otorgante de la misma, para que dentro del término de **TRES DÍAS**, manifieste lo que a su interés legal corresponda. NOTIFIQUESE. Así lo acordó y lo firma el C. Licenciado **GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO**, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su Secretario de Acuerdos, el C. Licenciado **GERARDO LÓPEZ LOZANO**, con da fe. DOY FE". Dos rubricas ilegibles. - -

En el auto de fecha siete de octubre de dos mil trece, se resolvió que en virtud de las diversas probanzas que ofreció el señor **GERARDO ARMANDO VENCES GÓMEZ**, las que fueron analizadas y valoradas, acreditó que sus hijos **GERARDO ALONSO JUANITO VENCES MEZA** y **VALERIA FERNANDA VENCES MEZA**, son mayores de edad y que la segunda de ellos se encuentra casada, además de que acreditó que el menor **GERARDO ARMANDO VENCES CARRILLO**, por su edad y por su condición de discapacitado requiere que se satisfagan sus necesidades médicas y económicas, entonces, se consideró procedente reducir de manera provisional, la pensión alimenticia que el señor **GERARDO ARMANDO VENCES GÓMEZ** les otorga a sus hijos **GERARDO ALONSO JUANITO VENCES MEZA** y **VALERIA FERNANDA VENCES MEZA**, consistente en un 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del total de sus percepciones, para quedar en un 20% (VEINTE POR CIENTO) del total de sus percepciones y se ordenó que se gire el oficio correspondiente al lugar de trabajo del señor **GERARDO ARMANDO VENCES GÓMEZ**.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO GERARDO LÓPEZ LOZANO.

MARÍA PATRICIA JUANITA MEZA

-0-

4696-93-95-97

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1181/12, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. RICARDO CARNERO NUÑEZ Y OTRO ENDS. EN PROC. DE, LUCIANA PARGAS ZUÑIGA, EN CONTRA DE HERLINDA PALOMARES CABRERA, existe un auto que a la letra dice.-----
CD. DELICIAS, CHIH., A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----
---A sus autos el escrito del C. LIC. RICARDO CARNERO PINEDA, recibido el día seis de noviembre del año en curso, y atento a lo que solicita se procede a sacar a remate el bien inmueble consistente en terreno urbano ubicado en Calle Primero de Mayo, Lote 20 Manzana 46 Colonia Tierra y Libertad III Etapa de esta ciudad, con una superficie de: 203.0000 metros cuadrados, inscrito bajo el número 71 a folio 20 del libro 367 de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información que se edite en este lugar del juicio así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$160,500.00 (CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el precio fijado por los peritos, siendo postura legal la cantidad de \$107,000.00 (CIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate. Se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo dicha Audiencia de Remate en Primera Almoneda. Con fundamento en el Artículo 1411 Y 1412 del Código de Comercio.-----
NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____, CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 11 DE NOVIEMBRE DEL 2013.
EL SECRETARIO,

LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.

HERLINDA PALOMARES CABRERA 4747-95-96-97

-0-

***** AVISO NOTARIAL *****

Chihuahua, Chih., Noviembre 6 del 2013

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO

NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante acta número 31170 de fecha 04 de Noviembre del año dos mil trece, promovida por la señora NICOLAZA DELIA CORRAL ROJO y sus hijas NORMA DELIA, CRISTINA ARACELI Y ROSALIA, todas de apellidos RIVERA CORRAL, se radicó la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR RAMON RIVERA CORRAL, quien falleció el 28 de Noviembre del año dos mil once.

Asi mismo en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de la sucesión en cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

RAMON RIVERA CORRAL 4748-95-97

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1348/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, APODERADA DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MIGUEL CABALLERO VAZQUEZ Y ALMA ROSA VAZQUEZ GUTIERREZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- A sus autos el escrito recibido el veintiuno de octubre del año dos mil trece, presentado por el LIC. CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, como lo solicita, procedase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE PASEO DE ARARECO NÚMERO 15123, LOTE 94, MANZANA 43-B, DEL FRACCIONAMIENTO PASEOS DE CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 120.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITA BAJO EL NUMERO 104, FOLIO 111 DEL LIBRO 4171 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$636,500.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$424,333.33 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE OCTUBRE DE 2013.
EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

MIGUEL CABALLERO VAZQUEZ 4751-95-97

-0-

Presidencia Municipal
Madera, Chih.

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. MIREYA OLIVAS CARRASCO con domicilio en CALLES 29ª ENTRE FELIX U GOMEZ Y JESUS URUETA de esta Ciudad por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la (s) calle (s) 29ª Y JESUS URUETA, MANZANA 400 con una superficie de 315.00 M2 (TRESCIENTOS QUINCE METROS, CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

- NORTE: 25.00 M TERRENO MUNICIPAL
SUR: 25.00 M TERRENO MUNICIPAL
ESTE: 12.60 M OLIVIA VILLORDO A./ JULIO C. GIRON M.
OESTE: 12.60 M CALLE 29ª

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 641 a fojas 29 del Libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 11:00 HRS. Del día 11 DE ABRIL DEL 2013.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GILBERTO ESTRADA TALAMANTES

EL SECRETARIO

LIC. JESUS ORLANDO RIOS OROZCO

MIREYA OLIVAS CARRASCO

4689-95-97

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 677/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNANDEZ, CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, OMAR GUERRECA MAYNEZ, OLGA JUDITH NEVAREZ SUAREZ Y VICTORIA AGUIRRE ACOSTA, APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE BERTHA ALICIA PARRA RUEDA, existe un auto que a la letra dice. ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día diecisiete del actual, presentado por el C. LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en UNA FINCA URBANA UBICADO EN LA CALLE MINERAL PLATEROS NÚMERO 16129 DEL FRACCIONAMIENTO MINERAL III ETAPA I DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 30, a folio 30, del libro 3692 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$273,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$182,000.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del precitado Código. ----- N O T I F I Q U E S E: ----- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PREMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE NOVIEMBRE DEL 2013.
LA SECRETARIA

M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

BERTHA ALICIA PARRA

-0-

4750-95-97

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1277/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO CARLOS ENRIQUE ARZOLA CHAVEZ, APODERADO DE, BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO, EN CONTRA DE MARCOS ENRIQUE ESCUERO CHAVEZ Y LETICIA MORENO VALENCIA, existe un auto que a la letra dice. ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día doce del actual, presentado por el C. LICENCIADO CARLOS ENRIQUE ARZOLA CHÁVEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a la C. LICENCIADA ANA SONIA OCHOA DUQUE. Asimismo y dadas las manifestaciones que indica en su escrito de cuenta, se deja sin efectos la fecha señalada en autos, por lo que, procédase de nueva cuenta el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en una FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE ERNESTO TALAVERA (PROFESOR) NÚMERO 1204 DEL FRACCIONAMIENTO LINNS DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 10, folio 10, libro 4503 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$3,165,700.00 (TRÉS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$2,110,466.66 (DÓS MILLONES CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 60 cuarto párrafo, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. ----- N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante la Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, por ausencia temporal de ésta, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PREMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

LA C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, POR MINISTERIO DE LEY

LIC. ANA MARGARITA MUNGUA PIMENTEL.

MARCOS ENRIQUE ESCUERO

-0-

4798-95-97

“EDICTO”

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO radicado ante el Juzgado segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número 977/10 Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO ALFONSO NUÑEZ BARRON, APODERADO GENERAL DE CAJA POPULAR MEXICANA SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRESTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de MARIA MONICA MUÑOZ TREVIZO Y BERNABE MARTA CORDOBA, se llevará a cabo la AUDIENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA a celebrarse a las: **ONCE HORAS DEL DIA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.** Sacándose a remate el siguiente bien: **ESQUINA FORMADA POR LA CALLE REFORMA Y REVOLUCION, MANZANA 15, LOTE 7 CON SUPERFICIE DE 305 METROS CUADRADOS, INSCRITO CON EL NUMERO 83, FOLIO 85 LIBRO 315 SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO,** sirviendo de base para el remate la cantidad de \$403,560.00 (CUATROCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$269,040.00 (DOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Debiendo exhibir la persona que pretenda comparecer como postor el día y hora en que tendrá verificativo la citada audiencia, certificado de depósito que ampara por lo menos el diez por ciento de la cantidad y presentar su postura por escrito.

Lo que hago del conocimiento al Público en General en demanda de Postores.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 12 DE NOVIEMBRE
DEL 2013
SECRETARIA DE ACUERDOS**

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

MARIA MONICA MUÑOZ 4752-95-97

-0-
**SEGUNDO
AVISO NOTARIAL**

Licenciado **LUIS RAUL FLORES SAENZ**, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que el 8 de Noviembre de Julio del año 2013 dos mil trece se **DECLARARON UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS EN EL TRÁMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **MÁXIMO TREVIZO VENSOR** a sus hijos **CINTIHA TREVIZO RAMOS y ALFONSO TREVIZO**, quién también acostumbra usar el nombre de **ALFONSO TREVIZO LANGARICA**, designándose como **ALBACEA** a la señora **CINTIHA TREVIZO RAMOS**, según acta número 12452 doce mil cuatrocientos cincuenta y dos, de fecha 8 ocho de Noviembre del presente año e inscrita en el Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo número 11 Once..

Lo anterior se da a conocer a fin de dar cumplimiento a lo establecido por los numerales 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles en vigencia para el Estado, así como el artículo cuarto fracción IV de la Ley del Notariado.

Chihuahua, Chih., a 8 de Noviembre del año 2013

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO

LIC. LUIS RAUL FLORES SAENZ

MAXIMO TREVIZO VENSOR 4761-95-97

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 762/1995, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL C. PEDRO FRIAS BADILLO EN CONTRA DE C. LUÍS ENRIQUE ROSAS URIZAR, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y QUE A LA LETRA DICE:

ACUERDO: - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

- - - Por presentado el licenciado EFRAÍN LOZANO FÉLIX, con su escrito recibido el treinta y uno de octubre del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble embargado en autos, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$218,440.98 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 98/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$145,627.32 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro del término de nueve días, en un periódico de circulación amplia en el Estado, agregándose un tanto del mismo al expediente convóquese a postores en los términos antes indicados, a la mencionada subasta pública. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, debiendo observarse en su caso por el ejecutante, lo establecido en el artículo 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

- - - NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado Jose Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rúbricas

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: TERRENO URBANO Y FINCA EN EL CONSTRUIDA, UBICADO EN ESQUINA NOROESTE QUE CONFORMAN LAS CALLES MARTÍN LÓPEZ Y SIERRA PRESIDIO NUMERO 2415, DEL FRACCIONAMIENTO AMERICANO EN ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 145.8793 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 12, FOLIO 12, LIBRO 2767 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO BRAVOS.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE NOVIEMBRE DEL 2013.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS.
SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS

LUIS ENRIQUE ROSAS 4759-95-96-97

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

Atendiendo a lo dispuesto por Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante Acta de fecha cuatro de noviembre de dos mil trece, otorgada en esta ciudad, ante la Licenciada Rosalinda Ramos Ríos, Adscrita a la Notaria Pública Número Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario por separación de su titular el señor Licenciado Eugenio Fernando García Russek, de la cual se tomó razón bajo el número 9,676 nueve mil seiscientos setenta y seis del volumen Nueve del libro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaria, se inició el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de los señores ESTEBAN MARIÑELARENA SILVA y DORA MEDINA SAPIEN, en la cual compareció la señora AMANDA AURORA MARIÑELARENA MEDINA, por sus propios derechos, aceptó el cargo de Albacea en la sucesión antes mencionada, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Herald de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., 20 de Noviembre de 2013.

LA ADSCRITA A LA NOTARIA NÚMERO VEINTICUATRO

LIC. ROSALINDA RAMOS RÍOS.

ESTEBAN MARIÑELARENA SILVA 4756-95-97

-0-

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO MANUEL O'REILLY VARGAS, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, EN ACTUAL EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría a mi cargo se inició el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor MANUEL ANCHONDO VALENCIA, de lo cual se tomó razón bajo el Número 5,202 cinco mil doscientos dos en el Libro Número 6 seis de Registro de Actos fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría.

La iniciación del trámite se hizo a solicitud del señor MARTIN ANCHONDO VELADOR, hijo del señor MANUEL ANCHONDO VALENCIA, quien falleció en esta Ciudad el día 1° primero de Agosto de 2008 dos mil ocho.

El señor MARTIN ANCHONDO VELADOR acreditó el parentesco y grado respectivo con copia certificada de su acta de nacimiento, y bajo protesta de decir verdad manifestó ser el único descendiente en primer grado del de cujus.

Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el Suscrito Notario a la oficina ubicada en la Calle 26° Número 601, Colonia Zarco, de esta Ciudad.

Chihuahua, Chih., a 21 de Noviembre de 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO.

Handwritten signature of Manuel O'Reilly Vargas and a stamp.

LIC. MANUEL O'REILLY VARGAS.

MANUEL ANCHONDO VALENCIA 4764-95-97

-0-

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1454/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., EN CONTRA DE LUIS CARLOS MARTINEZ PEREZ Y ALMA NANCY ESCOBAR ENRIQUEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

*CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día cinco de noviembre del año dos mil trece, a las nueve horas con cincuenta y ocho minutos, presentado por el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos; Visto lo solicitado y por ser el momento procesal oportuno PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA, para lo cual se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$4,098,500.00 (CUATRO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$2,732,333.34 (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto del bien inmueble ubicado en la calle Misión de San Lorenzo número 4408 identificado como lote 12 manzana 3 del Fraccionamiento Misión de los Lagos, inscrito en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número 125, a folio 126, del libro 4452, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. -----

NOTIFIQUESE: ----- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELENDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. (RUBRICAS) -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELENDEZ CARO.

LUIS CARLOS MARTINEZ 4765-95-97

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 45/13, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT EN CONTRA DE LOS CC. ALEJANDRO NAJERA RAMIREZ Y CAROLINA FLORES GARCIA, existe un auto que a la letra dice. -----

A C U E R D O. --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Región de Bolonia número 1325, Lote 28 de la Manzana 3, del Fraccionamiento Jardines de Santa Clara 1, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 122 a folio 124 del Libro 5048 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 131.8250 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NE 12°20'4" mide 18.699 metros y colinda con Lote 27; Al 2-3 NW 68°07'6" mide 7.149 metros y colinda con Lote 13 (Jardines de Santa Clara 2); Al 3-4 SW 12°20'4" mide 18.699 metros y colinda con Lote 29; Al 4-1 SW 68°07'6" mide 7.149 metros y colinda con Calle Región de Bolonia.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 438,533.33 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 657,800.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

Handwritten signature of Gabriela Aurelia Flores Ramos.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

ALEJANDRO NAJERA RAMIREZ 4766-95-97

-0-

Presidencia Municipal Madera, Chih.

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. CARLOS JOEL DOZAL VARGAS con domicilio en CALLES 25° No. 104, ENTRE CALLES OJINAGA Y 5 DE MAYO BARRIO EL UNO de esta Ciudad por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la (s) calle (s) 25° Y 5 DE MAYO, MANZANA 282 con una superficie de 250.00 M2 (DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

- NORTE: 25.00 M MIRNA M. ORTEGA E.
SUR: 25.00 M PALMA LETICIA VARGAS G.
ESTE: 10.00 M CALLE 25°
OESTE: 10.00 M ARROYO

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 634 a fojas 27 del Libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 12:19 HRS. Del día 27 DE MARZO DEL 2013.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GILBERTO ESTRADA TALAMANTES

EL SECRETARIO

LIC. JESUS ORLANDO RIOS OROZCO

CARLOS JOEL DOZAL

-0-

4690-95-97

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

En el expediente registrado con el número 367/2013 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN en su carácter de apoderado de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de SANDRA MARÍA CHÁVEZ AGUILAR, entre otras constancias obra el siguiente: - - -

A C U E R D O: - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. - - - Por recibido el trece de noviembre del año en curso el escrito presentado por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita procedáse a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia del presente juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en el construido ubicado en la Calle Río Júcar numero 800, identificado como lote 1, manzana 6 del Fraccionamiento Los Pinos de esta ciudad, con superficie total de 144.45 m2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 106, a folio 107, del libro 5352, de la sección primera; fiándose como base para el remate la cantidad de \$690,000.00 PESOS (SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$460,000.00 PESOS (CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fiándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-- **N O T I F I Q U E S E:** - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- - - LIC. A. GÓMEZ A. LIC. A. M. CÁRDENAS V. RUBRICAS.

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2013
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

SANDRA MARIA CHAVEZ 4754-95-97

-0-

**Presidencia Municipal
Madera, Chih.**

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. JESUS MANUEL ORTEGA LEON con domicilio en CALLES ABRAHAM GONZALEZ Y 31ª de esta Ciudad por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la (s) calle (s) FELIX U GOMEZ Y 29ª, MANZANA 371 con una superficie de 316.64 M2 (TRESIENTOS DIECISEIS METROS, SESENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 11.17 M CALLE F. U GOMEZ
SUR: 11.00 M JAIME ORTEGA L.
ESTE: 28.73 MARIO N. CHACON H.
OESTE: 28.65 M MARIO ORTEGA L.

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 638 a fojas 28 del Libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 13:30 HRS. Del día 27 DE MARZO DEL 2013.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GILBERTO ESTRADA TALAMANTES

EL SECRETARIO
LIC. JESUS ORLANDO RIOS OROZCO

JESUS MANUEL ORTEGA 4687-95-97

-0-

**EDICTO:
AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE 47/2013, DEDUCIDO DEL JUICIO DILIGENCIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD PERPETUAM PROMOVIDO POR TELESFORO YAÑEZ BUSTILLOS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD GUACHOCHI, CHIHUAHUA, TRECE DE MAYO DE DOS MIL TRECE. - - - Téngase por recibido el escrito de demanda recibido el día ocho de los corrientes, presentado por **TELESFORO YAÑEZ BUSTILLOS**, y como lo solicita, de conformidad con los Artículos 60, 856 y 890 fracción II del Código Adjetivo Civil, y los Artículos 760 y 764 y demás relativos del Código Civil, se le tiene promoviendo, en vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION AD PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión que tienen sobre el predio rústico denominado "TURUSEACHI", y se declare judicialmente que se ha convertido en propietario del mismo bien, en virtud de haber prescrito en su favor, el cual se encuentra dentro de este Municipio en el Distrito Judicial Andrés del Río, teniendo una superficie de 00-42-21.42 (CERO CERO HECTÁREAS, CUARENTA Y DOS ÁREAS, VEINTIUNO PUNTO CUARENTA Y DOS CENTIÁREAS) con las siguientes medidas y colindancias que se ubican en el siguiente cuadro de construcción:- - - - -

LADO EST. PV.	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
1 2	N77º44'47.49"E	44.07	2	Y	X
2 3	S16º53'44.64"E	65.93	3		
3 4	S86º20'20.38"E	86.448	4		
4 1	S19º45'53.82"E	71.10	1		

Teniendo los siguientes colindantes: AL NORTE.- Limita con ENRIQUE HOLGUIN GAMEZ.- AL SUR.- Limita con SAMUEL OLIVAS CHAVEZ.- AL ESTE, Limita con ENRIQUE HOLGUIN GAMEZ.- AL OESTE, limita con SAMUEL OLIVAS CHAVEZ; fórmese expediente y registre en el Libro de Gobierno; Así mismo, se señalan las **diez horas del día trece de junio del año en curso**, para el desahogo de la **Información Testimonial a cargo de un grupo de personas** de notorio arraigo en el lugar de la ubicación del inmueble, en la inteligencia de que la oferente deberá presentar a sus testigos el día y hora señalados en el local que ocupa este Juzgado; Así mismo, por lo que respecta a la **Inspección Judicial del inmueble**, se señalan las **doce horas del mismo día anteriormente señalado**, en la inteligencia de que para el desahogo de dichas audiencias, deberán ser citados el Agente del Ministerio Público y el Encargado del Registro Público de la propiedad, así como los colindantes del citado inmueble, en los términos que establece los Artículos 129, 130, 131, 891, Fracciones IV, V y VI del Código Adjetivo Civil. Notifíquese la radicación del presente asunto en el periódico Oficial del Estado, en el Periódico el Heraldito de la Ciudad de Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Tribunal y en los de la H. Presidencia Municipal de esta Población, por tres veces de siete en siete días. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones **la calle Veinte de Noviembre número 110, Colonia Altavista, de esta población de Guachochi, Chihuahua, y autorizando para tales efectos al C. LIC. OSCAR HUMBERTO ESPINO COBOS**, de conformidad con el artículo 65 y 118 del Código Adjetivo Civil.-**CUMPLASE.** - - - - - Así lo acordó y firma la **LICENCIADA TANIA VERONICA ESTRADA DOMINGUEZ**, Juez Provisional del Juzgado de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional y Mixto, Distrito Judicial Andrés del Río, por y ante el **LICENCIADO OMAR MARTINEZ RICO**, Secretario, con quien actúa y da fe.- DOY FE. - - - - - **DOS RUBRICAS ILEGIBLES**

LO ANTERIOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL A FIN DE QUE QUIEN SE CREA CON MEJOR DERECHO COMPAREZCA AL JUICIO MENCIONADO A HACER VALER ESTE EN LA FORMA QUE MEJOR CONVENGA Y PRESENTE JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

ATENTAMENTE
GUACHOCHI, CHIHUAHUA, A 13 DE MAYO DEL 2013
SECRETARIO

LIC. OMAR MARTINEZ RICO.

TELESFORO YAÑEZ BUSTILLOS 4768-95-97-99

-0-

**Presidencia Municipal
Madera, Chih.**

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. MARIA FERNANDEZ MARQUEZ con domicilio en CALLES 15ª Y ABRAHAM GONZALEZ de esta Ciudad por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la (s) calle (s) ABRAHAM GONZALEZ Y 15ª, MANZANA 379 con una superficie de 598.00 M2 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS, CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 23.00 M TERRENO MUNICIPAL
SUR: 23.00 M CALLE A. GONZALEZ
ESTE: 26.00 M TERRENO MUNICIPAL/TERRENO MUNICIPAL
OESTE: 26.00 M CALLE 15ª

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 644 a fojas 29 B del Libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 10:40 HRS. Del día 25 DE ABRIL DEL 2013.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GILBERTO ESTRADA TALAMANTES

EL SECRETARIO
LIC. JESUS ORLANDO RIOS OROZCO

MARIA FERNANDEZ MARQUEZ 4701-95-97

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1263/11, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de J. MERCED SILVA AGUIRRE, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido el día de hoy, suscrito por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, toda vez que ninguna de las partes interpuso recurso en contra de la sentencia dictada en autos, dentro del término de Ley, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para todos los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Como también lo pide, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del mismo ordenamiento citado, procedase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$196,000.00(CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

- - -N O T I F I Q U E S E: -----
 - - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE."
BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, privada colectica en condominio, ubicada en Calle Paseo de los Compositores No. 1420-46, Lote 46, Manzana 14, Conjunto Habitacional 2, del Fraccionamiento El Campanario Cuatro Siglos, de esta Ciudad, con superficie de 72.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 63 folio 67 del Libro 2726 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$130,666.67(CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 15 de Noviembre del año 2013
 LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

J. MERCED SILVA AGUIRRE

-0-

4755-95-97

EDICTO DE NOTIFICACIÓNRUTH ISELA OCHOA BARRAZA
P R E S E N T E

En el expediente número 310/2012, relativo al juicio ordinario civil promovido por la licenciada ANA REGINA PORRAS GARCÍA, en su carácter de apoderada de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de RUTH ISELA OCHOA BARRAZA, existe una sentencia definitiva que en sus puntos resolutive dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio ordinario civil, promovido por la licenciada ANA REGINA PORRAS GARCÍA, en su carácter de apoderada de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de RUTH ISELA OCHOA BARRAZA. Expediente número 310/2012 y -----

RESULTANDOS:-----

CONSIDERANDOS:-----

Por lo expuesto y fundado se resuelve:-----

PRIMERO. Ha procedido la vía ordinaria civil.-----

S E G U N D O. La parte actora probó su acción. La demandada no dio contestación a la demanda ni se excepcionó.-----

T E R C E R O. En cumplimiento del contrato base de la demanda, se condena a RUTH ISELA OCHOA BARRAZA a pagar a SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE la cantidad de 191.257 (ciento noventa y un, punto, doscientas cincuenta y siete) veces el salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de capital; más 195.209 (ciento noventa y cinco, punto, doscientas nueve) veces el salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal de intereses moratorios devengados hasta el treinta de abril del año dos mil once; más los intereses ordinarios y moratorios causados desde el veintinueve de marzo del año dos mil doce, y los que se sigan causando hasta que se haga el pago total, los primeros al 4% (cuatro) por ciento anual, y los segundos a razón del 9% (nueve) por ciento anual; así como los gastos y costas del juicio.-----

C U A R T O. Si dentro de los próximos cinco días RUTH ISELA OCHOA BARRAZA no hace el pago de lo que hoy se le condena, procedase a la ejecución forzada de este fallo.-----

Q U I N T O. Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta Ciudad; notifíquese personalmente a la demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E.-----

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE OCTUBRE DEL 2013.
 LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

RUTH ISELA OCHOA

-0-

4772-95-97

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

MARTHA MICHELLE LEÓN
P R E S E N T E.-

En el expediente número 838/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por las licenciadas MÓNICA LIZEET MORALES GONZÁLEZ y/o LLUVIA ARACELY ORTEGA SANTILLAN, así como ANA LUISA CISNEROS RAMOS, apoderadas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de HÉCTOR SATURNINO VARGAS CEBALLOS y MARTHA MICHELLE LEÓN MARTÍN, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - -Agréguese el escrito presentado el veinticinco de octubre del año dos mil trece, por ANA REGINA PORRAS GARCÍA. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de MARTHA MICHELLE LEÓN MARTÍN, ya que se recibió el informe de la Comisión Federal de Electricidad; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Instituto Federal Electoral; Secretaría de Hacienda; Director de Seguridad Pública Municipal y la Presidencia Municipal, todos de ciudad Delicias, Chihuahua; hágase del conocimiento a MARTHA MICHELLE LEÓN MARTÍN de la radicación del expediente 838/2008 ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que las licenciadas MÓNICA LIZEET MORALES GONZÁLEZ y/o LLUVIA ARACELY ORTEGA SANTILLAN y/o ANA LUISA CISNEROS RAMOS en su carácter de apoderadas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE le demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cuál se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

Notifíquese a HÉCTOR SATURNINO VARGAS CEBALLOS por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

---N O T I F I Q U E S E:-----

- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 31 DE OCTUBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

HECTOR SATURNINO VARGAS

4771-95-97-99

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A SEÑORA ANABEL SOLÍS LOYA.

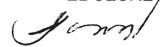
En el expediente número 1227/12, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por el señor RAYMUNDO MINJÁREZ HERNÁNDEZ, en contra de la señora ANABEL SOLÍS LOYA, se dictó sentencia definitiva que en sus puntos resolutive dice: -----

“En Ciudad Juárez, Chihuahua, a dieciocho de octubre de dos mil trece...RESUELVE.- PRIMERO. Ha procedido la vía especial de DIVORCIO CONTENCIOSO.- SEGUNDO. El actor, señor RAYMUNDO MINJÁREZ HERNÁNDEZ, acreditó la procedencia de su acción. La demandada, señora ANABEL SOLÍS LOYA, incurrió en rebeldía; por lo tanto - TERCERO. Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio celebrado por el señor RAYMUNDO MINJÁREZ HERNÁNDEZ y por la señora ANABEL SOLÍS LOYA, el diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Oficial Segundo del Registro Civil de esta ciudad; matrimonio que quedó asentado en el acta 00751, folio 082, libro 0144 de la indicada Dependencia. Se tiene como cónyuge culpable de dicha disolución de matrimonio, a la señora ANABEL SOLÍS LOYA; en consecuencia- CUARTO. Se declara concluida la sociedad conyugal del señor RAYMUNDO MINJÁREZ HERNÁNDEZ y de la señora ANABEL SOLÍS LOYA; en ejecución de sentencia, procédase a su liquidación previo inventario que se haga de los bienes que la conformaron.- QUINTO. Una vez que la presente sentencia definitiva cause ejecutoria, gírese oficio al C. Titular del Registro Civil local a fin de que elabore el acta de divorcio correspondiente y para que provea lo conducente respecto de las anotaciones que deberán realizarse en el acta de matrimonio de las personas antes mencionadas, cuyos datos de identificación se precisaron en el resolutive tercero que antecede, y además, para que provea lo conducente respecto de las anotaciones marginales que deberán realizarse en el acta de nacimiento de cada uno de los contendientes.- SEXTO. Por las razones expresadas en la parte considerativa de esta sentencia, se decreta la guarda y custodia de Yesenia Paola y de Raymundo Isaac, a cargo de la señora ANABEL SOLÍS LOYA, conservando el padre y la madre la patria potestad de su hija y de su hijo, y sin perjuicio del derecho que le asiste al señor RAYMUNDO MINJÁREZ HERNÁNDEZ para convivir con la niña y el niño mencionados y para ejercer los demás derechos y cumplir con sus obligaciones que se deriven de la misma.- SÉPTIMO. Los términos en que podrá llevarse a cabo la convivencia entre padre e hijo, se establecerán en ejecución de sentencia una vez que se cuente con la información necesaria que así lo permitan en el mejor interés de su descendencia.- OCTAVO. No se hace condena en costas.- NOVENO. Notifíquese esta sentencia definitiva a la parte demandada por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y de igual forma, en un diario de circulación local.- NOTIFÍQUESE POR EDICTOS - Así definitivamente lo resolvió y lo firma el C. Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, quien actúa con el secretario de acuerdos, licenciado GERARDO LÓPEZ LOZANO, que da fe.- DOY FE”. Dos rúbricas ilegibles.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE OCTUBRE DE 2013.

EL SECRETARIO


LICENCIADO GERARDO LÓPEZ LOZANO.

ANABEL SOLIS LOYA

4769-95-97

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CANDELARIA VALLES PORTILLO Y CARLOS OROZCO ARMENDARIZ.

PRESENTE.-

En el expediente número 286/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por NORMA DE JESUS RIVERA OVALLE, en contra de CANDELARIA VALLES PORTILLO, CARLOS OROZCO ARMENDARIZ Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO MORELOS ,, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

A sus autos el escrito presentado por el licenciado BLADIMIR BOJORQUEZ FERNANDEZ, recibido el dos del actual. Como lo solicita se abre el juicio a prueba por treinta días común a las partes. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO a CANDELARIA VALLES PORTILLO y CARLOS OROZCO ARMENDARIZ por Cédula que se fije en los Estrados del Tribunal, así como por edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación que se edite en esta ciudad. Con fundamento en los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 18. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE OCTUBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO

LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

CANDELARIA VALLES PORTILLO

-0-

4767-95-97

*** EDICTO DE EMPLAZAMIENTO. ***

EULALIA DOMÍNGUEZ VIUDA DE ESTRADA
PRESENTE

En el expediente número 73/2013 relativo al juicio ordinario civil promovido por RAÚL PACHECO ESTRADA, en contra de EULALIA DOMÍNGUEZ VIUDA DE ESTRADA, así como del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO MORELOS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

---Agréguese el escrito presentado el doce de septiembre del año en curso, por la licenciada CECILIA NATIVIDAD DURÁN CERECERES. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de EULALIA DOMÍNGUEZ VIUDA DE ESTRADA, ya que se recibió el informe de: Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Instituto Federal Electoral y la Comisión Federal de Electricidad y se desahogó la información testimonial respectiva; hágase del conocimiento a EULALIA DOMÍNGUEZ VIUDA DE ESTRADA, de la radicación del expediente 73/2013, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que RAÚL PACHECO ESTRADA, le demanda en la vía ordinaria civil la prescripción positiva de la finca marcada con el número 4204 (cuatro mil doscientos cuatro) de la fracción del lote número 5 (cinco) del Fraccionamiento ubicado en la manzana que forman las calles Veinte de Noviembre, Terrazas, Cuarenta y Dos y Cuarenta y Cuatro, de esta ciudad, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado; con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

En cuanto a su otra petición se tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a la persona que menciona.-----
NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

EULALIA DOMINGUEZ

-0-

4770-95-97-99

DESARROLLO HUMANO CORPOVINO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA FINAL POR LIQUIDACION
AL 31 DE OCTUBRE DEL 2013

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Circulante, Efectivo, Bancos, SUMA DEL PASIVO, CAPITAL CONTABLE, Capital social, SUMA DEL ACTIVO, SUMAN PASIVO MAS CAPITAL.

C.P. ALFONSO GARCIA GONZALEZ
LIQUIDADOR

DESARROLLO HUMANO CORPORATIVO S.A.

4544-91-94-97

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EDICTO DE NOTIFICACION

NICOLAS PEREZ GAVILAN Y ECHEVERRIA Y JOSE GUTIERREZ P.
P R E S E N T E.-

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-

En el expediente número 449/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO ULISES GARCIA GARCIA APODERADO DE, MANUEL IDOLFO MIRAMONTES GARCIA Y ROCIO ORTIZ LOYA, en contra de NICOLAS PEREZ GAVILAN Y ECHEVERRIA Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO MORELOS ,, existe un auto que a la letra dice:
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día primero del actual, presentado por el C. LICENCIADO ULISES GARCÍA GARCÍA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. NOTIFIQUESE el presente proveído por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó. NOTIFIQUESE el presente proveído por medio de LISTAS al diverso demandado el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO MORELOS; así como a NICOLAS PEREZ GAVILAN Y ECHEVERRIA Y JOSE GUTIERREZ P., dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.
N O T I F I Q U E S E:
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

En el expediente número 963/2013, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por GRACIELA SALCIDO GARCIA, existe un auto que en su parte conducente dice: CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE.- - Por presentada la Ciudadana GRACIELA SALCIDO GARCIA, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos Común para los Juzgados Civiles de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día veintinueve de los corrientes; como lo solicita, se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, a efecto de acreditar en forma fehaciente la posesión y pleno dominio por más de diez años, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, y por ende se le declare propietario en virtud de la prescripción positiva del terreno Agrícola de Temporal y Cerril, denominado como "Fracción del lote número 92, de la ex hacienda de los llanos de San Juan Bautista", del Municipio de Cusihuiriachi, Chihuahua, con un superficie de 00-93-42 hectáreas, cuyas medidas, distancias y colindancias son las siguientes.-

Table with 4 columns: Lot number, Direction, Distance, and Owner name.

Asimismo, publíquese la radicación de las presentes Diligencias de Dominio e identificación del bien inmueble objeto de las mismas, por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado; en uno de Publicación Diaria de la Capital del Estado, como lo son El Diario y/o El Heraldo, en sus ediciones matutinas; así como en el Tablero de Avisos de éste Tribunal y en el respectivo de la Presidencia Municipal de esta Ciudad.- - N O T I F I Q U E S E.- - Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos ciudadana licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 5 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

LIC. ANA MARGARITA HONGUIA PIMENTEL.

NICOLAS PEREZ GAVILAN

4753-95-97

GRACIELA SALCIDO GARCIA

4661-93-95-97

-0-

-0-

PROVEEDORA DE EQUIPOS Y COMPONENTES INDUSTRIALES SA DE CV
BALANCE GENERAL AL 30 AGOSTO DEL 2013

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
BANCOS	-	PROVEEDORES	-
CLIENTES	-	ACREEDORES DIVERSOS	-
INVENTARIOS	-		
		TOTAL DE CIRCULANTE	-
TOTAL CIRCULANTE	-		
		CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	-
		UTILIDAD DEL EJERCICIO	-
FIJO			
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OF.	-		
EQUIPO DE TRANSPORTE	-		
EQUIPO DE COMPUTO	-		
DEPRECIACION ACUMULADA	-		
TOTAL DE ACTIVO FIJO	-		
		TOTAL DE CAPITAL	-
TOTAL DE ACTIVO	-		

CP FCO MANUEL CHAVEZ GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL

CP. GRABRIELA SANCHEZ ONTIVEROS
CED. PROFESIONAL No. 1841219

PROVEEDORA DE EQUIPOS Y COMPONENTES INDUSTRIALES

4590-91-94-97

-0-

AURENT SA DE CV
BALANCE GENERAL AL 30 SEPTIEMBRE DEL 2013

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
BANCOS	-	PROVEEDORES	-
CLIENTES	-	ACREEDORES DIVERSOS	-
INVENTARIOS	-		
		TOTAL DE CIRCULANTE	-
TOTAL CIRCULANTE	-		
		CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	-
		UTILIDAD DEL EJERCICIO	-
FIJO			
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OF.	-		
EQUIPO DE TRANSPORTE	-		
EQUIPO DE COMPUTO	-		
DEPRECIACION ACUMULADA	-		
TOTAL DE ACTIVO FIJO	-		
		TOTAL DE CAPITAL	-
TOTAL DE ACTIVO	-		

CP FCO MANUEL CHAVEZ GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL

CP. GRABRIELA SANCHEZ ONTIVEROS
CED. PROFESIONAL No. 1841219

AURENT S.A.

4589-91-94-97

-0-

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 5.
EXPEDIENTE : 311/2013
POBLADO : TABALAOPA
MUNICIPIO : CHIHUAHUA
ESTADO : CHIHUAHUA

Chihuahua, Chih., a doce de noviembre de dos mil trece.

EDICTO

A: JUAN PABLO DELGADO RENTERÍA Y FEDERICO CEDILLO DAVILA.

Por medio del presente en su carácter de parte demandada en el expediente 271/2011, conforme lo dispone el artículo 173 de la Ley Agraria, se les emplaza a este procedimiento, dada la demanda presentada en su contra por CONSTANTINO REYES CHAVEZ en su carácter de apoderado legal de HÉCTOR DAVID PEREDA MUÑOZ Y ALEJANDRA CARMEN GAMEZ URBINA, mediante la cual se les reclama la nulidad parcial de la Asamblea de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales de once de diciembre de dos mil doce, únicamente en lo que hace a la asignación del solar 4, manzana 18, Zona 4, con superficie de 2,360 metros cuadrados a favor de LETICIA INES SANCHEZ ALCANTAR, igualmente demanda, el reconocimiento de los derechos de posesión de dicho lote urbano, se reconozca los derechos de preferencia sobre el mismo, se ordene al Registro Agrario Nacional expida el título de propiedad correspondiente, entre otras prestaciones, previniéndoseles para que a más tardar el día de la audiencia prevista por el numeral 185 de la Ley Agraria, que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, en las oficinas que ocupa este tribunal sito en calle 5 de Mayo No. 2806, hoy 2801-A, esquina con Avenida Politécnico Nacional y/o calle 28, colonia Guadalupe, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; contesten demanda, ofrezcan y presenten sus pruebas, las cuales serán desahogadas en dicha diligencia; señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se procederá en términos de los artículos 185 y 173 último párrafo de la Ley Agraria, respectivamente; debiendo comparecer a la audiencia en compañía de un profesionista del derecho que lo patrocine en la defensa de sus intereses, en razón de que el accionante cuenta con asesor jurídico, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, el escrito de demanda.

ATENTAMENTE

[Handwritten signature of Lic. Eugenio Armenta Ayala]

LIC. EUGENIO ARMENTA AYALA

SECRETARIO DE ACUERDOS

JUAN PABLO DELGADO

4709-93-97

-0-

Chihuahua, Chihuahua, a 29 de octubre de 2013

EDICTO

A: DEMETRIO FLORES MORALES PRESENTE.-

Por medio del presente, conforme lo disponen los artículos 170 y 173 de la Ley Agraria, se le cita al procedimiento instaurado en el expediente 640/2013, dada la demanda presentada por LUIS ARMANDO ARIAS FERNÁNDEZ, quien solicita en la vía de jurisdicción voluntaria, en esencia, la corrección del Acta de Asamblea de Delimitación Destino y Asignación de Tierras Ejidales, celebrada el treinta de octubre de dos mil cinco, en el poblado SAN BUENAVENTURA, municipio de BUENAVENTURA, Chihuahua, únicamente por lo que se refiere al solar número 1, M-93, con superficie de 3199.554 m2, asignado a su favor, debiendo acudir a la audiencia prevista por el numeral 185 de la Ley Agraria, a celebrarse a las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, en las oficinas de este tribunal, en calle 5 de Mayo #2801-A, Colonia Guadalupe, Chihuahua, Chihuahua, diligencia en la que deberá manifestar lo que a su interés y derecho convenga, ofrecer y presentar sus pruebas, señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de no hacerlo se procederá en términos de los artículos 180 y 173 último párrafo de la Ley Agraria, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, las copias de traslado del escrito inicial de demanda y sus anexos.

ATENTAMENTE

[Handwritten signature of Lic. Eugenio Armenta Ayala]

LIC. EUGENIO ARMENTA AYALA

SECRETARIO DE ACUERDOS

DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO,

DISTRITO 5.

DEMETRIO FLORES MORALES

4720-93-97

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 28/2012, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los LICENCIADOS CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, VICTORIA AGUIRRE ACOSTA, OMAR GUERRECA MAYNEZ, DAVID ALNAIR CHÁVIRA HERNÁNDEZ Y OLGA JUDITH NEVÁREZ SUÁREZ en su carácter de apoderados de INFONAVIT, en contra de MARGARITA GUADALUPE ZUÑIGA CALAHORRA, existe un auto que a la letra dice: -----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día ocho de noviembre del año en curso, presentado por el LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO y, como lo solicita, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado en el presente asunto, el cual se encuentra ubicado en CALLE CANTILLO, NÚMERO QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES, FRACCIONAMIENTO ROMA QUINTAS QUIJOTE ETAPA I, EN ESTA CIUDAD, EL CUAL OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 57, A FOLIOS 57, DEL LIBRO 4743 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en un periódico de circulación local, y un tanto más que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$318,347.45 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE 45/100 MONEDA NACIONAL) cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos; y como postura legal, la cantidad de \$212,231.63 (DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 63/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----

Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula dada la rebeldía en que se constituyo, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO JAIME GARCÍA, Juez Provisional del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaría de Acuerdos LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- DOS RUBRICAS Y LEGIBLES.

EL BIEN MUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL CUERPO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE NOVIEMBRE DEL 2013. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL. DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

MARGARITA GUADALUPE ZUÑIGA

4917-97-99

-0-

PUBLICACION:

EL C. LICENCIADO OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, certifica:

Que mediante la escritura pública número 22,152 veintidós mil ciento cincuenta y dos, del volumen número 641 de esta Notaria, de fecha 22 veintidós de Noviembre del 2013, compareció la señora DOLORES PRADO RAMIREZ, en su carácter de única y universal heredera y Albacea, a iniciar la TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA TESTAMENTARIA, a bienes del señor ANDRES ALANIS quien también se ostentaba con el nombre de ANDRES ALANIS FLORES. Lo que se hace del conocimiento del público, en los términos de la parte final del artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles. CONSTE.

Chihuahua, Chih. 25 de Noviembre del 2013.

EL NOTARIO NUMERO QUINCE

LIC OVIEDO BACA GARCIA.

ANDRES ALANIS

4912-97-99

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CECILIA DE JESÚS RODRÍGUEZ VIZCARRA.
PRESENTE.-

En el expediente número **1258/2011** relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** promovido por el **LICENCIADO ÁNGEL HINOJOS VILLASEÑOR** en su carácter de apoderado legal de la moral denominada **SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.**, existe un auto que a la letra dice: -----

"**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**-----

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día veintitrés de agosto del año en curso, presentado por el **LICENCIADO GUSTAVO ARNOLDO MENA ESCOBAR**, como lo solicita, y por las razones que expone y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de **CECILIA DE JESÚS RODRÍGUEZ VIZCARRA** hágase del conocimiento a la referida persona, la radicación del expediente **1258/2011**, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, indicándole que el **LICENCIADO GUSTAVO ARNOLDO MENA ESCOBAR**, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, está promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** a efecto de notificar a **CECILIA DE JESÚS RODRÍGUEZ VIZCARRA** la cesión de derechos que realizó el **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** a la moral que representa el referido profesionista (**SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**). Lo anterior, de conformidad con los artículos 856, 857 y 123 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al 1919 del Código Civil del Estado, edictos que se dejan a disposición del interesado. -----

NOTIFÍQUESE:-----
 Así lo acordó y firma el **LICENCIADO JAIME GARCÍA**, Juez Provisional del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos interina **LICENCIADA SILVIA MARÍA MORENO DURÁN**, con quien actúa y da fe. **DOY FE."**-----

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

AUTO INCERTO

"**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.**-----

Agréguense a los autos el escrito y anexos recibidos en este Tribunal el día veinte de septiembre del año en curso, presentado por los **LICENCIADOS RODOLFO EDUARDO LARA VILLELA** y **GUSTAVO ARNOLDO MENA ESCOBAR** en su carácter de apoderados legales de la moral denominada **PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, quien a su vez es apoderada legal de la moral denominada **CKD ACTIVOS 5, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**; personalidad que acreditan y se les reconoce desde este momento con las documentales públicas que exhiben para tal efecto. Lo anterior, de conformidad con los artículos 66 y 82 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- Por otra parte, y atento a su restante petición, téngaseles reconociendo la legitimidad activa a la moral denominada **CKD ACTIVOS 5, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, para promover en las presentes diligencias de jurisdicción voluntarias; respecto a la cesión de los derechos de crédito y sus correspondientes derechos litigiosos que realizó **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** a favor de la moral denominada **CKD ACTIVOS 5, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, respecto del crédito que le otorgara el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a **CECILIA DE JESÚS RODRÍGUEZ VIZCARRA**, debiéndosele notificar y requerir a la última mencionada del presente auto, así como para que todos sus pagos los realice a favor de la moral denominada **CKD ACTIVOS 5, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en el domicilio ubicado en la calle Allende número 718, de la colonia Centro, de esta ciudad; debiendo este auto formar parte integral del auto de fecha veintiocho de agosto del presente año. -----

--- Por último, como lo solicita y con base en las pruebas de desconocimiento del paradero de **CECILIA DE JESÚS RODRÍGUEZ VIZCARRA**, hágase del conocimiento a la referida persona, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, dejándose a disposición de la parte interesada dichos edictos. Lo anterior, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE:-----
 --- Así lo acordó y firma el **LICENCIADO JAIME GARCÍA**, Juez Provisional del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos interina la **LICENCIADA SILVIA MARÍA MORENO DURÁN**, con quien actúa y da fe. **DOY FE."**-----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

AUTO INSERTO

"**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.**-----

Agréguese a los autos el escrito y anexos recibidos en este Juzgado el día veintiuno de octubre del año en curso, presentado por el **LICENCIADO GUSTAVO ARNOLDO MENA ESCOBAR**, como lo solicita, se ordena adicionar a la notificación por edictos ordenada a **CECILIA DE JESÚS RODRÍGUEZ VIZCARRA**, que la moral denominada **CKD ACTIVOS 5, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en su carácter de cesionaria adquirente de todos los derechos de cobro inherentes al crédito que le fuera otorgado por el **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, mediante instrumento privado número 011-0073-ICH, de fecha veintiocho de junio del año dos mil uno, requiere a dicha acreditada **CECILIA DE JESÚS RODRÍGUEZ VIZCARRA**, del pago de la cantidad de **\$920,650.65 (NOVECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 65/100 M.N.)** por concepto de capital adeudado e intereses moratorios, derivados del incumplimiento de sus obligaciones de pago derivadas del referido contrato, a partir del treinta de abril del año dos mil seis y con números al treinta de septiembre del año dos mil trece, en los términos del estado de cuenta que exhibe; debiendo formar el presente acuerdo parte integrante del auto de fecha veintiséis de septiembre del presente año. Lo anterior, de conformidad con el artículo 96 y 123 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE:-----
 --- Así lo acordó y firma el **LICENCIADO JAIME GARCÍA**, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos interina **LICENCIADA SILVIA MARÍA MORENO DURÁN** con quien actúa y da fe. **DOY FE."**-----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 07 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO OCTAVO CIVIL
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MODELOS.

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

EDICTO DE REMATE

En el expediente número **1065/2009**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por la **LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA** en su carácter de **apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** en contra de **COSME NUÑEZ MARTÍNEZ**, existe un auto que a la letra dice:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

----- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día trece de noviembre del año en curso, presentado por el **LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO** y, como lo solicita, se señalan las **ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble objeto del presente asunto, el cual se encuentra ubicado en **CALLE PEDRO CASTERA NÚMERO 6108, DE LA UNIDAD INFONAVIT EL SAUCITO, DE ESTA CIUDAD, EL CUAL OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 5968, A FOLIOS 169, DEL LIBRO 2307 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en un periódico de circulación local, y un tanto más que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles. Sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$320,555.25 (TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL)** cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos; y como postura legal, la cantidad de **\$213,703.50 (DOSCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS TRES PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----

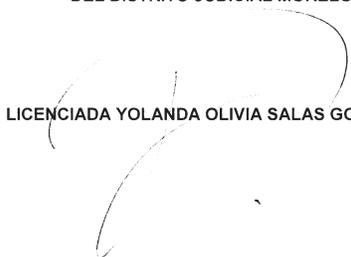
- NOTIFÍQUESE:------

Así lo acordó y firma el **LICENCIADO JAIME GARCÍA**, Juez Provisional del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL CUERPO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2013.
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.


LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

COSME NUÑEZ MARTINEZ 4915-97-99

-0-

AVISO NOTARIAL.
NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHO

A los interesados en la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **ANDRES RAMOS RODRIGUEZ.**

Con fecha 14 (catorce) de Junio del año 2013 (dos mil trece), compareció ante el suscrito Notario la señora **GUILLERMINA VEGA MORENO VIUDA DE RAMOS**, con el propósito de denunciar la muerte sin testar del señor **ANDRES RAMOS RODRIGUEZ**, quien falleció en esta Ciudad el día 1 (primero) de Septiembre de 1987 (mil novecientos ochenta y siete) y señalando que ella misma, es la única persona con derecho a heredar al referido autor de la sucesión, por lo que solicitó se iniciase la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria indicada. La solicitud, documentos justificativos de la representación y entroncamiento, así como del fallecimiento del autor de la sucesión, se hicieron constar en el acta número 9220 (nueve mil doscientos veinte) del Volumen Diez del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo y habiéndose señalado fecha para el desahogo de la audiencia a que se refiere el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, a la que compareció el C. Agente del Ministerio Público y se recibieron los informes respectivos del C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Notariado y del C. Jefe del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad Juárez, Chihuahua.

Lo que se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código del Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO.


LIC. JESÚS ALFREDO DELGADO MUÑOZ.

ANDRES RAMOS RODRIGUEZ 4931-97-99

-0-

EDICTOS DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **296/2007**, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LIC. **ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE **REYES FLORES MENDOZA** existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

----- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día treinta y uno de octubre del año dos mil trece, presentado por el LIC. **ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO**, personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, procedáse al remate en **PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA**, del bien inmueble gravado, consistente en: **VIVIENDA DE CONDOMINIO LOCALIZADA EN CALLE REY FERNANDO V NÚMERO 18125, LOTE 5 y 6, MANZANA 35, FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY ETAPA II, CONDOMINIO PRIVADA ESCUDOS, UNIDAD PRIVATIVA NÚMERO 43 EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SUPERFICIE 75.6000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 59 FOLIO 61 DEL LIBRO 3726 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$145,333.33 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **TRECE HORAS DEL DIA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, para su desahogo, lo anterior con fundamento en los artículos 723, 728, 729, 732 y 733 del Código de Procedimientos Civiles. Y en virtud de que el expediente se encuentra muy voluminoso, fórmese segundo tomo para su mejor manejo.-----

- NOTIFÍQUESE:------

----- Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 06 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.


LIC. EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

REYES FLORES MENDOZA 4933-97-99

-0-

AVISO NOTARIAL.
NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHO

A los interesados en la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor **FRANCISCO OSCAR OCHOA CUNNINGHAM**

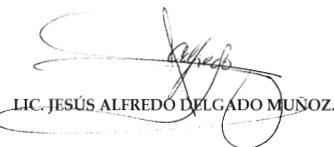
Con fecha 5 de Noviembre del año 2013 compareció ante el suscrito Notario la señora **MARGARITA RODRIGUEZ RODARTE VIUDA DE OCHOA**, con el propósito de denunciar la testamentaria del señor **FRANCISCO OSCAR OCHOA CUNNINGHAM**, quien falleció en Ciudad Juárez, Chihuahua, el día 22 de Mayo de 2011, señalando que en los términos del correspondiente testamento es la única persona con derecho a heredar al referido autor de la sucesión y que éste la designó albacea, por lo que solicitó se iniciase la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria indicada.

La solicitud y el inicio de la tramitación extrajudicial se hicieron constar en el acta número 9275 del Volumen Diez del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a cargo del suscrito Notario, acta a la que se agregaron el acta de defunción del De Cujus, el testimonio de la respectiva escritura en la que se otorgó el testamento, copia certificada del acta de matrimonio del autor de la herencia y la denunciante, así como la identificación de ésta última.

En el acta de referencia, la señora **MARGARITA RODRIGUEZ RODARTE VIUDA DE OCHOA** declaró que acepta la herencia y que como albacea va a proceder a formar el inventario de los bienes de la herencia.

Lo que se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 del Código del Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO.


LIC. JESÚS ALFREDO DELGADO MUÑOZ.

FRANCISCO OSCAR OCHOA 4932-97-99

-0-

EDICTO DE REMATE

Hago saber que en el expediente 809/2007 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por: LICENCIADA VANESSA GARCÍA CHÁVEZ, apoderada general para pleitos y cobranza del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JORGE ALBERTO GONZÁLEZ SANTA ANA y NORMA ALICIA CASILLAS AMADOR, se dictó un auto que a la letra dice. - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. - - - - -

Agréguese el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, recibido el trece de noviembre del dos mil trece, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en CASA HABITACIÓN UBICADA EN CALLE MARK TWAIN NÚMERO 1536 FRACCIONAMIENTO LAS ALAMEDAS V ETAPA DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 27, FOLIO 27 DEL LIBRO 3249 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$335,982.01 (TRES CIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 01/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$223,988.01 (DOS CIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 01/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -

En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. - - - - -

N O T I F I Q U E S E: - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista LICENCIADA CLARISSA SANDOVAL LUJÁN, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. - - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. - - - - -
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -

DOS FIRMAS ILEGIBLES .- "RUBRICAS". - - - - -

Lo que se hace del conocimiento del publico en general en espera de postores para los efectos legales consiguientes.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2013
SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLARISSA SANDOVAL LUJÁN

JORGE ALBERTO GONZALEZ

-0-

4916-97-99

*** E D I C T O D E R E M A T E . ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 797/07, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO ALEJANDRO CARRASCO TALAVERA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ROSALVA RODRÍGUEZ RASCON Y JOSÉ LUIS VALTIERRA VILLA, existe un auto que a la letra dice. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. - - - - -

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día trece del actual, presentado por el C. LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y en cuanto a lo que solicita, si bien es cierto de las constancias de autos se advierte que no se ha señalado previamente fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate, no obstante, atendiendo la sustancia de la petición contenida en su escrito de cuenta, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en UNA VIVIENDA EN CONDOMINIO UBICADA EN LA CALLE MOISES SOSA LLERES NÚMERO 15304 INTERIOR 16, LOTE 16, MANZANA C-4, DEL FRACCIONAMIENTO CHIHUAHUA 2000 DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 74, a folio 75, del libro 3438 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$277,000.00 (DOS CIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$184,666.66 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -

N O T I F I Q U E S E: - - - - -
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante la Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, por ausencia temporal de ésta, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. - - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. - - - - -
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - - - - -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. - - - - -

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA

M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

ROSALVA RODRIGUEZ RASCON

-0-

4918-97-99

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 1494/07, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO ALEJANDRO CARRASCO TALAVERA APODERADO DEL, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SERGIO SALCIDO ESCALERA Y EUSTOLIA PALOMARES HOLGUIN, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día treinta y uno de octubre del año en curso, presentado por el C. LICENCIADO OSWALDO ALEJANDRO PEREGRINO IBARRA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, se ordena sacar a remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA el 20% del bien mueble embargado, consistente en un FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE TALAMANTES NUMERO 127 EN LA UNIDAD HABITACIONAL CIELO VISTA EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, y que obra inscrito bajo el numero 127, a folio 130, del Libro 492 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad del Distrito Judicial Abraham González, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$223,200.00 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal, la cantidad de \$148,800.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar dicha almoneda, lo anterior en busca de postores. Por otra parte en virtud que el domicilio del bien inmueble gravado se encuentra en ciudad DELICIAS, CHIHUAHUA; GÍRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE CIVIL de dicha localidad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, sirva publicar en el Tablero de Avisos del Tribunal a su digno cargo, en los términos establecidos en el presente proveído, un tanto de los edictos mencionados líneas atrás. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Con fundamento en los artículos 497, 725, 726 y 728 del Código de Procedimientos Civiles. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1119 :L/est LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A __ DE _____ DEL 2013.

LA SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. ANA MARGARITA MANGUIA PIMENTEL.

SERGIO SALCIDO ESCALERA

-0-

4919-97-99

EDICTO DE NOTIFICACION

SIMONA PEREZ LOZANO PRESENTE.-

En el expediente número 43/13, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MANUEL ROCHA HERNANDEZ, en contra de SIMONA PEREZ LOZANO, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. --- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el cuatro de septiembre del año en curso, suscrito por el LICENCIADO HECTOR ARMANDO GONZALEZ MOCKEN, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos y visto lo solicitado, en virtud de los oficios girados a este Tribunal por los titulares de las dependencias, Junta Municipal de Aguas y Sanamiento, Comisión Federal de Electricidad, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto Federal Electoral y TELMEX, mediante los cuales informan que al buscar en sus respectivos sistemas y registros de usuarios, no se encontró información a nombre de SIMONA PEREZ LOZANO, oficios que obran en autos, a los cuales se les concede valor probatorio pleno de conformidad con los artículos 313, 322 y 386 del Código de Procedimientos Civiles, documentos los cuales se encuentran apoyados con la testimonial a cargo de RAMONA BARRON ROCHA Y CECILIA ROCHA HERNANDEZ, declaraciones a las que se les confiere plena eficacia probatoria en los términos del artículo 389 del Código Adjetivo, en virtud de tener una relación directa con los hechos que se pretenden acreditar, además de ser uniformes y contestes, quedando con lo anterior acreditado el desconocimiento del domicilio actual y paradero de SIMONA PEREZ LOZANO, en consecuencia notifiquesele por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal, debiendo hacerse saber a la demandada que dentro del término de TRES DÍAS contados a partir de la última publicación que se haga deberá de dar contestación a la demanda entablada en su contra apercibida de que en caso de no hacerlo se les tendrá presuntamente por confesa de los hechos que dejaren de contestar, asimismo de que las demás notificaciones y citaciones que se le haga aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en los tableros del Juzgado y de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de Ley para que se imponga de ellas. Haciéndosele saber que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. ----- NOTIFIQUESE -----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TÉLLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2013 LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.

SIMONA PEREZ LOZANO

4938-97-99-101

-0-

AVISO NOTARIAL UNO DE DOS

EL LICENCIADO FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA, Notario Público Número Cuatro, del Distrito Judicial Benito Juárez, con fundamento en lo establecido por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago del conocimiento del público en general que por acta notarial número 26,483 (veintiséis mil cuatrocientos ochenta y tres), de fecha veinte de noviembre del dos mil trece, levantada ante la fé del suscrito Notario, compareció ante esta Notaria la señora MYRNA VERONICA ROSALES TREVIÑO en su carácter de madre y en ejercicio de la patria potestad de su menor hija ARLETH BRIZEIDY RUIZ ROSALES, quien solicita la radicación y tramitación en esta Notaría de la sucesión intestamentaria a bienes de su ex esposo y padre, respectivamente, SEÑOR JOSÉ CARLOS RUIZ RASCON habiendo manifestado, bajo protesta de decir verdad:

- 1.- Que el SEÑOR JOSÉ CARLOS RUIZ RASCON, falleció en Rancho Agua Sarna, el día veintidós de noviembre del dos mil diez.
2.- Que por acta notarial número 26,484 (veintiséis mil cuatrocientos ochenta y cuatro), de fecha veinte de Noviembre del año dos mil trece, se llevó a cabo la testimonial de dos personas quienes ratificaron el dicho de la promovente en el sentido de que al fallecer el SEÑOR JOSÉ CARLOS RUIZ RASCON, dejó como única y universal heredera a sus hija ARLETH BRIZEIDY RUIZ ROSALES.

Todo lo anterior se notifica a las personas que se consideren con derecho a la herencia y se les hace saber que para hacer valer sus derechos deberán comparecer ante el suscrito Notario, en Ciudad Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua, Avenida Hidalgo, número 663 (seiscientos sesenta y tres), dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación, sea esta en el Periódico Oficial del Estado o en el periódico "El Herald", sección Noroeste.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA

JOSE CARLOS RUIZ

-0-

4923-97-99

EDICTOS PARA NOTIFICAR A LA C. ESPERANZA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ, JUICIO ORDINARIO CIVIL, EXP No. 340/11, PROMOVIDO POR ALFREDO ALFONSO MELENDEZ JIMENEZ EN CONTRA DE ESPERANZA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ, SE DICTO UN AUTO QUE A LETRA DICE: -----
 CD. DELICIAS, CHIH., A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----
 - - -A sus autos el escrito del LIC. CARLOS ALBERTO QUINTANA RAMIREZ, recibido el siete de Noviembre del año en curso, atento a lo que solicita y toda vez que ha quedado fehacientemente acreditado el desconocimiento y paradero de la demandada ESPERANZA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, emplácese a dicha persona por medio de edictos en los términos del auto de radicación, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en el lugar del juicio, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, indicándole que ALFREDO ALFONSO MELÉNDEZ JIMÉNEZ le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL, la prescripción adquisitiva del bien inmueble inscrito bajo el número 67 a folio 137 del libro 105 de la sección Primera del Registro Público de la propiedad de éste Distrito Judicial y demás prestaciones y que se le concede un término de nueve días, más diez a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo en el término concedido, se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia que de las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado: Así mismo se le hace saber que deberá señalar domicilio en el lugar del juicio para oír y recibir notificaciones ya que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del mismo y que las posteriores notificaciones que les resulten aún las de carácter personal, se le harán por medio de Cédula, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior de conformidad con el artículo 119 inciso a) 123, 124 y 446 del Código Procesal Civil. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----
 - - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
 LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 20 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO



LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.

ESPERANZA RODRIGUEZ 4934-97-99-101

-0-

AVISO NOTARIAL.
 NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHO

A los interesados en la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora GUADALUPE MONTOYA MARTINEZ VIUDA DE GUERRERO

Con fecha 20 de Agosto del año 2013 compareció ante el suscrito Notario la señora MARIA LUISA ACOSTA MONTOYA (antes de Ordaz), con el propósito de denunciar la testamentaria de la señora GUADALUPE MONTOYA MARTINEZ VIUDA DE GUERRERO, quien falleció en la Ciudad de El Paso, Texas, Estados Unidos de América, el día 18 de Marzo de 2013, señalando que en los términos del correspondiente testamento es la única persona con derecho a heredar a la referida autora de la sucesión y que ésta le designó albacea, por lo que solicitó se iniciase la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria indicada.

La solicitud y el inicio de la tramitación extrajudicial se hicieron constar en el acta número 9245 del Volumen Diez del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a cargo del suscrito Notario, acta a la que se agregaron el acta de defunción de la De Cujus, con su apostilla y traducción correspondientes, el testimonio de la respectiva escritura en la que se otorgó el testamento, las actas de nacimiento de la autora de la herencia, de la heredera designada y de la madre de ésta, así como su identificación.

En el acta de referencia, la señora MARIA LUISA ACOSTA MONTOYA declaró que acepta la herencia y que como albacea va a proceder a formar el inventario de los bienes de la herencia.

Lo que se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 del Código del Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO.



LIC. JESÚS ALFREDO DELGADO MUÑOZ.

GUADALUPE MONTOYA MARTINEZ 4930-97-99

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ENRIQUE CHAVARRIA NIETO:

En el expediente número 244/12 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por RAUL SOLIS CALZADA en contra de ENRIQUE CHAVARRIA NIETO, existen dos autos que a la letra dicen:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.---Por presentado el C. RAUL SOLIS CALZADA, con documentos y copias que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día veintinueve de febrero de año en curso y en este Juzgado el día primero de marzo de año dos mil doce. Fómese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocuro de cuenta, en contra de ENRIQUE CHAVARRIA NIETO, con domicilios en calle Grecia número 1863 de la Colonia San Antonio de esta ciudad. Así mismo al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con domicilio en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las excepciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Téngasele los autos a la Oficina Central de Actuarios del distrito Judicial Bravos para llevar a cabo la notificación. Téngasele autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio que señala en su escrito inicial de demanda y a los C. C. JESUS FERNANDO MURILLO RODRÍGUEZ y RAUL FABIANI. Respecto a la autorización en los términos del artículo 60 de los C.C. LIC.S. HECTOR ARMANDO GONZÁLEZ MOCKEN Y/O CARLOS MONDRAGÓN ROSAS Y/O JORGE ANTONIO DEL OLMO PLATAS, dígamele que una vez que presente copia certificada de su cédula profesional se acordará lo conducente. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado.---NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---A.M.CARDENAS V.---A.GOMEZ.A.-RUBRICAS.- DOY FE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. ----Por recibido el día dos de octubre del año en curso, el escrito presentado por el LIC. HECTOR ARMANDO GONZALEZ MOCKEN con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero del demandado, se ordena que el presente juicio le sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, (Diario de Juárez o Norte de Juárez) y se hace saber al promovente que deberá publicar los edictos de forma clara, con el mismo tamaño de letra que el periódico utiliza para publicar sus diversos artículos; además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de NUEVE DIAS a que se refiere el auto inicial, mas OCHO como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevengase a dicho demandado que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fijen en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Todo lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 119 a), 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.---NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---A.M.CARDENAS V.---A.GOMEZ.A.-RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE OCTUBRE DE 2013

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

ENRIQUE CHAVARRIA NIETO 4939-97-99-101

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 12 DE Noviembre DE 2013

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que LA C. JUANA CARBAJAL RIVERA a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 12 DE OCTUBRE. Fundo Legal de esta población, con una superficie de 428.41 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 11.55 MTS. Y LINDA CON PASO PÚBLICO
 AL SUR MIDE 22.78 MTS. Y LINDA CON JUANA CARBAJAL
 AL ESTE MIDE 18.80 MTS. Y LINDA CON JUANA CARBAJAL
 AL OESTE MIDE 20.35 MTS. Y LINDA CON CALLE SIN NOMBRE

La solicitud quedó registrada con el número 904. Fojas 83 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 10:17 horas del día 14 de NOVIEMBRE DEL 2012. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"



LIC. RAFAEL MONTOYA VILLALOBOS
 PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. MAYRA TERESA BECERRA ORTIZ
 SRA. DEL H. MANTAMIENTO

JUANA CARBAJAL RIVERA

-0-

4920-97-99

EDICTO DE NOTIFICACION

C MARIA DEL REFUGIO MARTINEZ MENDOZA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 369/2011, relativo al juicio Ordinario Civil promovido por OSWALDO MEDINA SALAZAR, en contra de Usted, con fecha veinte de septiembre del año en curso, se dictó sentencia cuyos puntos resolutive son los siguientes:

- PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.
SEGUNDO.- La parte actora probó su acción de prescripción adquisitiva y, la parte demandada incurrió en rebeldía.
TERCERO.- Se declara que por haberlo poseído durante el tiempo y con las condiciones que establece la Ley para que opere la prescripción adquisitiva, se ha consumado la prescripción adquisitiva y ha adquirido, por ende, la propiedad el hoy actor OSWALDO MEDINA SALAZAR, respecto del bien inmueble ubicado en la calle DELICIAS, marcada con el numero 6609, en la colonia NUEVO HIPODROMO, también identificado como Lote 34, Manzana 04, que en su origen se constituía de 400.00 Metros Cuadrados, con los siguientes lados y medidas: "Del punto uno al punto dos, 10.00m., del punto dos al punto tres 40.00m. del punto tres al punto cuatro 10.00m. y cerrando el perímetro, del punto cuatro al punto uno, 40.00." y que actualmente dicho inmueble obra inscrito bajo el número 295, folio 122, Libro 482, de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, a nombre de MARIA DEL REFUGIO MARTINEZ MENDOZA; debiendo de inscribirse esta sentencia en dicha Dependencia y, servirle de título de propiedad al actor, ahora declarado propietario.
CUARTO.- No se hace especial condenación en costas en esta instancia.
QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, de acontecer tal evento, gírese atento oficio a la Dependencia mencionada en el resolutive TERCERO que antecede, para los efectos de su inscripción.
SEXTO.- Notifíquese a la parte actora por medio de lista y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos, por ante la C. SECRETARIA, con quien actúa y da fe.- DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 7 DE OCTUBRE DEL 2013
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

MARIA DEL REFUGIO MARTINEZ 4937-97-99

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: JORGE ARTURO ESTRADA OLIVAN Y VIRGINIA AGUIRRE GUERRERO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1235/2012 RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ARTURO DELGADO ROJAS, en su carácter de APODERADO LEGAL DE ARRENDADORA E INMOBILIARIA ROMA DEL NORTE, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE JORGE ARTURO ESTRADA OLIVAN Y VIRGINIA AGUIRRE GUERRERO, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y A LA LETRA DICE:

ACUERDO: - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado el veintiséis de octubre del dos mil trece, por el C. LICENCIADO ARTURO DELGADO ROJAS, en cuanto a lo que solicita, se abre el juicio a prueba por un término de quince días comunes a ambas partes, ordenando se publique el presente proveído por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas Lo anterior de conformidad con los artículos 405, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

- - - NOT I F I Q U E S E.

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece en Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del primer Secretario Projectista Licenciado Arturo Mireles Ramos en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo del citado ordenamiento, que dá fe de las actuaciones. DOY FE.- Dos rubricas

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE NOVIEMBRE DEL 2013
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS

C. SECRETARIO PROJECTISTA EN FUNCIONES DE ACUERDOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 177 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS

JORGE ARTURO ESTRADA 4936-97-99

AVISO NOTARIAL
UNO DE DOS

EL LICENCIADO FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA, Notario Público Número Cuatro, del Distrito Judicial Benito Juárez, con fundamento en lo establecido por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago del conocimiento del público en general que por acta notarial número 26,410 (veintiséis mil cuatrocientos diez), de fecha veintinueve de octubre del dos mil trece, levantada ante la fé del suscrito Notario, comparecieron ante esta Notaría los señores ROSALVA ARANDA CASTILLO, RAMONA NIDIA, JUAN CARLOS, JESUS OCTAVIO, BENJAMIN, MARÍA CRISTINA, NORMA ATOCHA, MARÍA ISELA, EMMANUEL Y ROSA ELVA TREVIZO ARANDA por sus propios derechos, quienes solicitan la radicación y tramitación en esta Notaría de la sucesión intestamentaria a bienes de su esposo y padre, respectivamente, SEÑOR JESUS TREVIZO NEVAREZ habiendo manifestado, bajo protesta de decir verdad:

1.- Que el SEÑOR JESUS TREVIZO NEVAREZ, falleció en Cuauhtémoc, Chihuahua, el día veintiséis de noviembre del dos mil once.

2.- Que por acta notarial número 26,453 (veintiséis mil cuatrocientos cincuenta y tres), de fecha catorce de Noviembre del año dos mil trece, se llevó a cabo la testimonial de dos personas quienes ratificaron el dicho de los promoventes en el sentido de que al fallecer el SEÑOR JESUS TREVIZO NEVAREZ, dejó como únicos y universales herederos a sus hijos RAMONA NIDIA, JUAN CARLOS, JESUS OCTAVIO, BENJAMIN, MARÍA CRISTINA, NORMA ATOCHA, MARÍA ISELA, EMMANUEL Y ROSA ELVA TREVIZO ARANDA.

Todo lo anterior se notifica a las personas que se consideren con derecho a la herencia y se les hace saber que para hacer valer sus derechos deberán comparecer ante el suscrito Notario, en Ciudad Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua, Avenida Hidalgo, número 663 (seiscientos sesenta y tres), dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación, sea esta en el Periódico Oficial del Estado o en el periódico "El Heraldo", sección Noroeste.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA

JESUS TREVIZO NEVAREZ 4924-97-99

-0-

AVISO NOTARIAL
UNO DE DOS

EL LICENCIADO FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA, Notario Público Número Cuatro, del Distrito Judicial Benito Juárez, con fundamento en lo establecido por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago del conocimiento del público en general que por acta notarial número 26,445 veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y cinco, de fecha once de Noviembre del año dos mil trece, levantada ante la fé del suscrito Notario, comparecieron ante esta Notaría los SEÑORES ELVIA DELIA ORTIZ ESCÁRCEGA y ABIGAIL ORTIZ ESCÁRCEGA, por sus propios derechos, quienes solicitan la radicación y tramitación en esta Notaría de las sucesiones intestamentarias a bienes de sus padres, SEÑORES BERNARDO ORTIZ ROJO y ÁNGELA ESCÁRCEGA ESTRADA, habiendo manifestado, bajo protesta de decir verdad:

1.- Que el SEÑOR BERNARDO ORTIZ ROJO, falleció en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, el día treinta y uno de Octubre del año dos mil cuatro; y la SEÑORA ÁNGELA ESCÁRCEGA ESTRADA, falleció en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, el día veintitrés de Octubre del año dos mil doce.

2.- Que por acta notarial número 26,462 veintiséis mil cuatrocientos sesenta y dos, de fecha quince de Noviembre del año dos mil trece, se llevó a cabo la testimonial de dos personas quienes ratificaron el dicho de los promoventes en el sentido de que al fallecer los SEÑORES BERNARDO ORTIZ ROJO y ÁNGELA ESCÁRCEGA ESTRADA, dejaron como únicos y universales herederos a sus hijas ELVIA DELIA ORTIZ ESCÁRCEGA y ABIGAIL ORTIZ ESCÁRCEGA, y nietos SEÑORES NORMA CONCEPCIÓN ORTIZ, OLIVIA MUÑOZ ORTIZ, NANCY SUSANA GALDEANO ORTIZ, JAVIER GALDEANO ORTIZ y CESAR GABRIEL GALDEANO ORTIZ, herederos por estirpe de su madre la SEÑORA MERCED ORTIZ ESCÁRCEGA.

Todo lo anterior se notifica a las personas que se consideren con derecho a la herencia y se les hace saber que para hacer valer sus derechos deberán comparecer ante el suscrito Notario, en Ciudad Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua, Avenida Hidalgo, número 663, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación, sea esta en el Periódico Oficial del Estado o en el periódico "El Heraldo", sección Noroeste.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA

BERNARDO ORTIZ ROJO 4926-97-99

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. CARLOS EDUARDO RAMOS ANGULO
PRESENTE.-

En el expediente número 842/12, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por CARLOS ANTONIO RAMOS GUTIERREZ, se dicto un auto que a la letra dice:-----

- - - RADICACIÓN.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - - - - -

- - - Por presentado el C. CARLOS ANTONIO RAMOS GUTIERREZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan, se le tiene promoviendo en vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, a fin de que sea realizada la DECLARACIÓN DE AUSENCIA de su hijo CARLOS EDUARDO RAMOS ANGULO por las razones que expresa; fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno; Se admiten las presentes diligencias, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. - - - - -

- - - Previo a la declaración de ausencia que solicita, y acorde a lo dispuesto por el artículo 644 del Código Civil en el Estado, que establece que habrá acción para pedir la declaración de ausencia cuando hayan transcurrido dos años desde el día en que haya sido nombrado el representante de aquel cuya ausencia se presume, en términos de lo dispuesto por el diverso numeral 629 del mismo ordenamiento, es procedente dictar MEDIDAS PROVISIONALES.

En tales condiciones, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 623 del Código Civil en el Estado, se tiene al promovente CARLOS ANTONIO RAMOS GUTIERREZ, como apoderado del presunto ausente CARLOS EDUARDO RAMOS ANGULO, según lo acreditado con el PODER CON FACULTADES AMPLÍSIMAS PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL O EXPRESA CONFORME A LA LEY, EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2453 Y 2486 DEL CODIGO CIVIL EN EL ESTADO, que le fuera conferido en Guadalupe, Distrito Bravos, Chihuahua con fecha veintiocho de julio del año dos mil, ante la fé del Licenciado JAIME ALFREDO DELGADO LARA, Notario Público número 25 con ejercicio para éste Distrito Bravos, que quedara registrado en el Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de dicha Notaría bajo el número un mil doscientos dos (1,202), del Volumen Dos (2); poder éste que de manera enunciativa pero no limitativa, lo faculta para que venda los inmuebles que sean de la propiedad del mandante, autorizándolo para fijar y recibir el precio, firmar la escritura y todo tipo de documentación que corresponda, promover toda clase de Juicios y procedimientos, y en especial para que lo represente ante todo tipo de autoridades, para oír y recibir emplazamientos y notificaciones, contestar demandas entabladas en su contra, promover y desistirse de todo tipo de juicios de Amparo, así como de los recursos que en ellos se intenten; presentar querellas, denuncias y coadyuvar con el Ministerio Público; para desistirse; transigir; comprometer en árbitros; para recusar; para recibir pagos; articular y absolver posiciones; presentar testigos y las pruebas que sean procedentes y para los demás actos que expresamente determine la Ley, otorgándose todas las facultades que requieran cláusula especial, quedando asimismo facultado para encomendar a uno ó varios terceros el desempeño total ó parcial de las facultades conferidas, con ó sin reserva de su ejercicio, así como para revocarlas. En tales condiciones, acorde al numeral invocado, se tiene al señor CARLOS EDUARDO RAMOS ANGULO como presente para todos los efectos civiles, en el entendido de que sus negocios se podrán tratar con el apoderado CARLOS ANTONIO RAMOS GUTIERREZ hasta donde alcance el poder. Dado lo anterior, de momento resulta innecesario hacer la designación de depositario a que se refiere el artículo 624 del Código Civil en el Estado, pues no se ignora quien tiene la representación del presunto ausente, en el caso concreto su apoderado señor CARLOS ANTONIO RAMOS GUTIERREZ. Ahora bien, con fundamento

en lo dispuesto por el artículo 645 del Código sustantivo invocado, debe decirse que no podrá pedirse la declaración de ausencia sino pasados tres años que se contarán desde la desaparición del ausente, si en éste período no se tuvieren ningunas noticias tuyas, ó desde la fecha en que se hayan tenido las últimas. Para efectos de recabar las noticias a que se refiere el párrafo que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 624 y 642 del Código Civil en el Estado, se ordena citar al C. CARLOS EDUARDO RAMOS ANGULO por medio de EDICTOS que se publicaran por dos meses, con intervalo de quince días, en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos, por haber estado su último domicilio conocido en ésta ciudad, en tres periódicos de mayor circulación de esta ciudad (DIARIO DE JUAREZ, PERIODICO NORTE y PERIODICO P.M.), además de fijarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, haciéndole saber al señalado la tramitación de las presentes diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA, y asimismo que cuenta con el termino de TRES MESES, para comparecer ante la presencia judicial a manifestar lo que a su interés convenga respecto de las mismas, en la inteligencia de que dicho término empezará a correr a partir del día siguiente hábil de la ultima publicación. - - - - -

- - - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 625 del mismo ordenamiento, y dada la vecindad con la ciudad de El Paso, Texas, Estados Unidos de América, remítase copia de los edictos anteriormente ordenados al C. Cónsul General de México en aquella Ciudad, a efecto de darle a conocer el tramite de las presente Diligencias para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, se sirva realizar las diligencias y pesquisas que se encuentren a su alcance para que sea localizado el señor CARLOS EDUARDO RAMOS ANGULO, y en su caso remita la información que se llegare a recabar. - - - - -

- - - Dese vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito para que manifieste lo que a su interés convenga. - - - - -

- - - Se tienen por presentadas las pruebas a que se refieren en su escrito de cuenta, mismas que se agregan a los autos para los efectos legales a que hubiere lugar. - - -

- - - Se tiene como domicilio del promovente para oír y recibir notificaciones en Calle Veinte de Noviembre número 5050 de la Colonia Segunda Burócrata, en ésta ciudad, y autorizando para tales efectos a los Licenciados DIEGO CESAR RUVALCABA MORALES, HILDA MORALES LIRA, RODRIGO ANDRES RUVALCABA MORALES, SALVADOR ROMERO MARTINEZ Y CARLOS ENRIQUEZ MAGAÑA. - - - - -

- - - Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 856 y 857 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -

- - - N O T I F I Q U E S E
- - - Así lo acordó y firma el Licenciada ANA LAURA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE, con quien actúa y da fe. - DOY FE. - - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO 42. CONSTE. - - - - -

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -

LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.- LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA, A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO

LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.

CARLOS ANTONIO RAMOS

4928-97-102-3-8

EDICTO DE NOTIFICACION

FAUSTO CONTRERAS ACOSTA Y LUGARDA LADISLADA VIEZCAS TREJO DE CONTRERAS.

PRESENTE.-

En el expediente número 795/11, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por LUIS TAPIA GRANADOS, en contra de FAUSTO CONTRERAS ACOSTA Y LUGARDA LADISLADA VIEZCAS TREJO DE CONTRERAS, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

EN MERITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ÉSTE TRIBUNAL RESUELVE: - - - - -

PRIMERO.- Se ha tramitado la vía Sumaria Civil.- - - - -

SEGUNDO.- La parte actora probó los elementos de su acción, en tanto que los demandados se constituyeron en rebeldía, en consecuencia: - - -

TERCERO.- Se condena a los demandados **FAUSTO CONTRERAS ACOSTA y LUGARDA LADISLADA VIEZCAS TREJO DE CONTRERAS**, a elevar a escritura pública los documentos privados consistentes en **contratos de reservación, preferencia y gestión por compra-venta de fecha quince de septiembre del año dos mil siete**, celebrados por el referido demandado **FAUSTO CONTRERAS ACOSTA**, con el consentimiento de su cónyuge la demandada **LUGARDA LADISLADA VIEZCAS TREJO DE CONTRERAS y LUIS TAPIA GRANADOS**, parte actora del presente juicio, respecto de los siguientes inmuebles: Lote 103 manzana 1 del Fraccionamiento Villas Rincón del Sol, del Municipio de Aquiles Serdán, Chihuahua, con una superficie de 300 metros cuadrados, que cuenta con las medidas y colindancias descritas en el resultando primero de la presente resolución.

Inmueble, el cual se encuentra debidamente inscrito bajo el número 91, a folios 91, del libro 4524 de la sección primera; y Lote 104 manzana 1 del Fraccionamiento Villas Rincón del Sol del Municipio de Aquiles Serdán, Chihuahua, con superficie de 300 metros cuadrados y las medidas y colindancias expresadas en el primer resultando de este fallo. Inmueble inscribo bajo el número 92, a folios 92 del libro 4524 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos.-----

CUARTO.- Se concede a la parte demandada un término de cinco días para dar cumplimiento voluntario a lo antes ordenado, en el entendido que de no hacerlo en el plazo concedido, este Tribunal lo hará en su rebeldía.-----

QUINTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES EL PRESENTE FALLO, por haber transcurrido más de dos meses de inactividad procesal, en la inteligencia de que a los CC. FAUSTO CONTRERAS ACOSTA y LUGARDA LADISLADA VIEZCAS TREJO DE CONTRERAS, deberá notificárseles los puntos resolutive de la presente sentencia por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, acordes a lo establecido por los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la **Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ**, Juez Sexto Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 44. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE OCTUBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO

LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

FAUSTO CONTRERAS ACOSTA

-0-

4942-97-99

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 461/2013, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS SAUL ESTRADA BALAGUER, ELSA GUZMAN SANCHEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE SCRAP II, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE SILVIA RAFAELA OLIVAS Y VICTOR HUGO MARQUEZ LUJAN; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las trece horas con cuarenta minutos del día veintitrés de octubre del año dos mil trece, por el Licenciado SAUL ESTRADA BALAGUER, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de SILVIA RAFAELA OLIVAS y VICTOR HUGO MARQUEZ LUJAN, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal así como el de diversas oficinas que fueron requeridas para ello y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a SILVIA RAFAELA OLIVAS y VICTOR HUGO MARQUEZ LUJAN, la radicación del expediente 461/2013, ordenándose su NOTIFICAR por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, que con fecha quince de junio de dos mil seis, mediante instrumento número 79,595, ante la fe del Licenciado ARMANDO MASTACHI AGUARIO, Notario Público Numero 121 para el Distrito Federal, el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, celebro contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos, a favor de "SCRAP II" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, un cúmulo de créditos, entre los que se encuentra el número 898001982, correspondiente, así como el de la notificación y requerimiento de su adeudo a que se hace referencia en el estado de cuenta que se exhibe. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123, 856, 857 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.---

N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 17. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 30 DE OCTUBRE DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO

SILVIA RAFAELA OLIVAS

-0-

4940-97-99-101

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

HERNANDO TORRES CARBAJAL Y
MARÍA DEL CARMEN MORALES CHAVIRA.
PRESENTE.

En el expediente número 1117/10 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los LICENCIADOS ERICK ANTONIO SOLANO IBARRA y JACOBO SÁNCHEZ URANGA, apoderados de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de USTEDES, existe una sentencia cuyos puntos resolutorios a la letra dicen: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

PRIMERO. Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. SEGUNDO. La parte actora, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, acreditó los hechos constitutivos de su acción; mientras que los demandados no se excepcionaron; en consecuencia: TERCERO. Se condena a HERNANDO TORRES CARBAJAL a pagar a SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, la cantidad de \$205,782.77 (DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 77/100 MONEDA NACIONAL) equivalente a 123.525 SMV (CIENTO VEINTITRES PUNTO QUINIENTOS VEINTICINCO VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL); así como al pago de la cantidad de \$146,717.57 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 57/100 MONEDA NACIONAL) equivalente a 88.07 VSM (OCHENTA Y OCHO PUNTO CERO SIETE VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL) por concepto de intereses moratorios generados a partir del treinta de abril de dos mil seis, hasta el día treinta y uno de octubre del dos mil nueve, mas los que se sigan generando hasta la total liquidación. Procediendo la condena al pago de gastos y costas. En el entendido de que MARIA DEL CARMEN MORALES CHAVIRA, deberá responder subsidiariamente en el pago de las citadas prestaciones en defecto del incumplimiento de pago por parte del acreditado HERNANDO TORRES CARBAJAL, dentro del limite de la cosa dada en garantía. CUARTO. Notifíquese a HERNANDO TORRES CARBAJAL y a MARIA DEL CARMEN MORALES CHAVIRA, los puntos resolutorios de la presente sentencia por medio de edictos que se publicarán dos veces de siete en siete días, en un periódico de información de esta Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, así como por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con los artículos 497 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. Así lo resolvió y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERIA. LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 31 DE OCTUBRE DEL 2013.

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA,
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.
HERNANDO TORRES CARBAJAL 4941-97-99

-0-
AVISO NOTARIAL.
NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHO

A los interesados en la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora JUANA CRISTINA JUAREZ MARTINEZ DE RUIZ.

Con fecha 12 de Septiembre del año 2013 comparecieron ante el suscrito Notario los señores JOSE ANTONIO RUIZ ALDAZ y SILVANA DE JESUS RUIZ JUAREZ, con el propósito de denunciar la muerte sin testar de la señora JUANA CRISTINA JUAREZ MARTINEZ DE RUIZ, quien falleció en esta Ciudad el día 14 de Enero de 2012 y señalando que los mismos respectivamente, son el cónyuge superviviente y la única heredera de la referida autora de la sucesión, por lo que solicitaron se iniciase la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria indicada. La solicitud, documentos justificativos de la representación y entroncamiento, así como del fallecimiento de la autora de la sucesión, se hicieron constar en el acta número 9256 del Volumen Diez del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a cargo del suscrito y habiéndose señalado fecha para el desahogo de la audiencia a que se refiere el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, a la que compareció el C. Agente del Ministerio Público y se recibieron los informes respectivos del C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Notariado y del C. Jefe del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad Juárez, Chihuahua.

Lo que se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código del Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO.

LIC. JESÚS ALFREDO DELGADO MUÑOZ.

JUANA CRISTINA JUAREZ

-0-

4929-97-99

**AVISO NOTARIAL
UNO DE DOS**

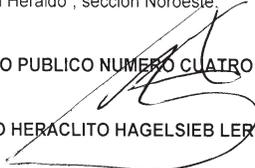
EL LICENCIADO FEDERICO HERÁCLITO HAGELSIEB LERMA, Notario Público Número Cuatro, del Distrito Judicial Benito Juárez, con fundamento en lo establecido por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago del conocimiento del público en general que por acta notarial número 26,445 veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y cinco, de fecha once de Noviembre del año dos mil trece, levantada ante la fe del suscrito Notario, comparecieron ante esta Notaría los SEÑORES SOCORRO MONTAÑO MURILLO, VÍCTOR MANUEL LOYA MONTAÑO, GRACIELA LOYA MONTAÑO, NORMA DELIA LOYA MONTAÑO, OMAR ALFREDO LOYA MONTAÑO, CRUZ ELVA LOYA MONTAÑO, BLANCA IRMA LOYA MONTAÑO, EDUARDO LOYA MONTAÑO Y MARÍA LETICIA LOYA MONTAÑO, por sus propios derechos, quienes solicitan la radicación y tramitación en esta Notaría de la sucesión intestamentaria a bienes de su esposo y padre, respectivamente, **SEÑOR EDUARDO LOYA GUTIÉRREZ**, habiendo manifestado, bajo protesta de decir verdad:

- 1.- Que el SEÑOR EDUARDO LOYA GUTIÉRREZ, falleció en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, el día diecinueve de Septiembre del año dos mil diez.
- 2.- Que por acta notarial número 26,478 veintiséis mil cuatrocientos setenta y ocho, de fecha diecinueve de Noviembre del año dos mil trece, se llevó a cabo la testimonial de dos personas quienes ratificaron el dicho de los promoventes en el sentido de que al fallecer el SEÑOR EDUARDO LOYA GUTIÉRREZ, dejó como únicos y universales herederos a sus hijos VÍCTOR MANUEL LOYA MONTAÑO, GRACIELA LOYA MONTAÑO, NORMA DELIA LOYA MONTAÑO, OMAR ALFREDO LOYA MONTAÑO, CRUZ ELVA LOYA MONTAÑO, BLANCA IRMA LOYA MONTAÑO, EDUARDO LOYA MONTAÑO Y MARÍA LETICIA LOYA MONTAÑO.

Todo lo anterior se notifica a las personas que se consideren con derecho a la herencia y se les hace saber que para hacer valer sus derechos deberán comparecer ante el suscrito Notario, en Ciudad Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua, Avenida Hidalgo, número 663, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación, sea esta en el Periódico Oficial del Estado o en el periódico "El Herald", sección Noroeste.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. FEDERICO HERÁCLITO HAGELSIEB LERMA



EDUARDO LOYA GUTIERREZ 4927-97-99

-0-

PROMOTORA DE HOSPITALES MEXICANOS, S.A. DE C.V.

**CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de PROMOTORA DE HOSPITALES MEXICANOS, S.A. DE C.V., se convoca a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que deberá celebrarse en el domicilio social, en el Auditorio de la Torre de Consultorios del Hospital Cima, ubicada en Calle Haciendas del Valle N° 7120 de esta Ciudad, a las 11:30 horas del día 20 (veinte) de diciembre del año en curso, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Propuesta y en su caso, aprobación para celebrar un convenio de asociación entre Plaza Médica Chihuahua, S.A. de C.V. y sus accionistas y Promotora de Hospitales Mexicanos, S.A. de C.V. y sus accionistas.
- II. Modificación de la cláusula Séptima del Estatuto Social.
- III. Otorgamiento de mandatos o poderes y acuerdos relativos para el cumplimiento de los acuerdos de la presente asamblea.
- IV. Designación de delegados para protocolizar los acuerdos adoptados.
- V. Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Chihuahua, Chih., a 04 de diciembre de 2013.



LIC. RODRIGO A. TENA CRUZ
Delegado del Consejo de Administración

Para tener derecho a asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus títulos acciones con el Secretario de la Sociedad o en una institución bancaria mexicana o extranjera, o en el Instituto para el Depósito de Valores, a más tardar el día anterior a la fecha de la asamblea. El recibo de depósito de acciones acreditará el derecho de asistir a las asambleas.

PROMOTORA DE HOSPITALES MEXICANOS 4945-97

-0-

EDICTOS DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **854/2012**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LIC. RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO Y/O ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DE BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO, EN CONTRA DE AA BARRENACIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O C. OLIVIA ACOSTA ALBIZTEGUI, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- A sus autos el escrito recibido el veintinueve de octubre del año dos mil trece, presentado por el LIC. RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO, como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1411 del Código de Comercio, se señalan de las **TRECE HORAS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, a fin de que tenga verificativo la PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble embargado consistente en FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE REPÚBLICA DE BRASIL NÚMERO 306 INTERIOR B LOTE 4 MANZANA 3 FRACCIONAMIENTO PANAMERICANA EN ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 262.5000 METROS CUADRADOS, E INSCRITO BAJO EL NÚMERO 122, FOLIO 122, LIBRO 4824 DE LA SECCIÓN PRIMERA DE REGISTRO PÚBLICO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en un periódico de información que se publique en esta localidad, además de publicarse otro tanto en el Tablero de avisos de este Tribunal, por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$416,500.00 (CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$277,666.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior en busca de postores y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

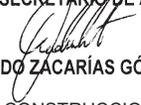
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PREMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 06 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.



AA BARRENACIONES Y CONSTRUCCIONES 4913-96-97-98

-0-

AVISO NOTARIAL

A los diecinueve días del mes de enero del dos mil trece, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCÍA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 52,147 del libro 65 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron AMADA DIAZ FLORES y su hijo JONATHAN ULISES NAVARRO DIAZ por sus propios derechos, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESAMENTARIA a bienes de su hijo y hermano respectivamente SAUL HUMBERTO NAVARRO DIAZ, quien falleció en esta Ciudad el día 4 de noviembre de 2013; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son los únicos aspirantes a la herencia del autor de la sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Chihuahua, Chih., 27 noviembre del 2013

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE



SAUL HUMBERTO NAVARRO 4944-96-99

-0-

EDICTO DE REMATE.

Al publico en general:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 752/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S.DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE PATRICIA MARGARITA MUÑOZ MANCHA, existe un auto que a la letra dice. -----

- - - EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE, DÍA Y HORA SEÑALADO POR AUTO DE FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Segunda Almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio. Acto continuo el C. Juez declara instaurada la presente audiencia y la Secretaria de Acuerdos hace constar que se encuentra presente el C. Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con personalidad reconocida en autos. Asimismo la C. Secretaria de Acuerdos da cuenta con los autos del expediente, que fueron exhibidas las publicaciones de los edictos ordenados, tanto en el periódico Oficial del Estado como en el periódico El Diario de Juárez de esta localidad, así como en los estrados de este Juzgado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. -----

--- Acto continuo el C. Juez procede a conceder media hora de espera para la presentación de postores. -----

- - - Habiendo transcurrido la media hora de espera concedida para la presentación de postores sin que se presentara ninguno.----- El C. Juez declara que va a proceder al remate del bien inmueble hipotecado en el presente juicio y que ya no se admitirá la presentación de licitados.- Acto seguido, y en virtud de que a la presente audiencia no ha comparecido postor alguno, no obstante de que fueron debidamente publicados los edictos respectivos, y a solicitud del apoderado de la parte actora presente, se pasa a la **Tercera Almoneda**. A lo que este Tribunal acuerda: Visto lo solicitado, procédase al remate en tercera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en -inmueble identificado como condominio Departamento B Del Módulo 1016 Del Paseo Del Bosque Del Condominio Valle Verde 22, con superficie de 54.1200 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos, inscrito bajo el número 1228, folio 69, Libro 1788 De La Sección Primera Del Registro Público De La Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sin sujeción a postura, señalándose para tal efecto las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE**, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Ordenándose notificar a la parte demandada por medio de cédula en los estrados de este Tribunal. Con lo que no avanzándose mas se da por terminada la presente audiencia firmando para constancia el compareciente ante el C. el C. Licenciado IVÁN ERIVES BURGOS JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS, ante su Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.- -

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE OCTUBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..

PATRICIA MARGARITA MUÑOZ 4948-97-99

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor ÁNGEL MESTA RUÍZ y la señora ELVA LILIANA GONZÁLEZ PÉREZ, según el expediente número 658/2010, y:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor ÁNGEL MESTA RUÍZ y la señora ELVA LILIANA GONZÁLEZ PÉREZ mismo que fue celebrado el día veintitrés de Febrero del año dos mil siete, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta Ciudad.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 787, del libro número 941, folio número 90 de la sección de matrimonios de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta Ciudad.

NOTIFIQUESE:

Así, lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fé. Doy fé.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día diez de junio del año dos mil diez, la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el Artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor ANGEL MESTA RUIZ y la señora ELVA LILIANA GONZALEZ PEREZ, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.-

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma el Licenciado GUADALUPE DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quién actúa con su Secretaria de Acuerdos. Lic. MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

ÁNGEL MESTA RUÍZ

RESULTANDO
CONSIDERANDO
RESUELVE:

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
RECAUDACIÓN DE RENTAS
TERCERA CONVOCATORIA DE POSTORES

**C. LUZ IMELDA BARRAGAN MIRAMONTES APODERADA LEGAL DE LOS
C.C. OLIVIA BARRAGÁN MIRAMONTES Y VÍCTOR FILIBERTO CHACÓN BARRAGÁN
DOMICILIO: CALLE REPÚBLICA DEL SALVADOR NO. 293 COLONIA: C.T.M.
MUNICIPIO: CUAUHTÉMOC, ESTADO CHIHUAHUA
IMPORTE: \$ 607,750.00 (SON SEISCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)
QUE SE IMPONE POR RESOLUCIÓN JUDICIAL
TOCA: 262/2008 DE LA SEXTA SALA PENAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.
CAUSA PENAL: 57/2000 INSTRUIDA EN CONTRA DE IGNACIO ELIAS BARRAGÁN MIRAMONTES POR EL DELITO DE FRAUDE DEL ÍNDICE
DEL JUZGADO TERCERO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**

**CONVOCATORIA DE POSTORES
EN PÚBLICA ALMONEDA**

Toda vez que en el procedimiento económico coactivo, instaurado por esta rentística para hacer efectiva la garantía hipotecaria constituida a favor de la persona moral denominada Tres Fronteras S.A. de C.V. por los C.C. Olivia Barragán Miramontes y Víctor Filiberto Chacón Barragán, por medio de la representante C. Luz Imelda Barragán Miramontes, con carácter de apoderada legal, no ha sido satisfecho y que la Segunda Pública Almoneda celebrada por esta autoridad fiscal en fecha 11 de Noviembre de 2013 fue declarada desierta, corresponde a esta Autoridad Fiscal sacar por tercera ocasión a remate el (los) bien (es) embargado (s) para lo cual se solicitan postores en Tercera Pública Almoneda, con fundamento en los artículos 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 374 y 378, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua; artículos 2 fracción I, 12, 24 fracción II y 26 fracciones I y IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; cuarto, quinto y sexto transitorios del Decreto No. 1143/2010 XII P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado el sábado 25 de septiembre de 2010; 5 primer párrafo fracciones I inciso A) y II inciso G), 21 * párrafos primero y tercero y 23 fracciones I y V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; esta Autoridad acuerda:

Condiciones:

Sirve de base para el remate la cantidad de \$ 500, 677.12 (SON QUINIENTOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 12/100 M.N.), que corresponde a la base señalada en la segunda almoneda deducida en un veinte por ciento, del (los) bien (es) que se describe (n) más adelante, y como Postura Legal, de conformidad con los artículos 364 y 378 segundo párrafo, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, la cantidad que cubre las dos terceras partes de esa suma que corresponde a \$ 333,784.74 (SON TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 74/100 M.N.); en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 366 y 368 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.-----

Bien (es) que se saca (n) a Remate

finca ubicada en calle Privada de Celedonia González número 5502 de la Colonia Granjas en el Municipio de Chihuahua, con una superficie de 250.00 m (doscientos cincuenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias, al frente 10.00 metros, con calle Privada de Celedonia González; al costado derecho 25.00 metros, con lote 23; a la espalda 10.00 metros, con lote 32; y al costado izquierdo 25.00 metros, con lote 21, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado con el número 117 folio 125 libro 3019 de la Sección Primera del Distrito Judicial Morelos.-----

Publicidad:

Publíquese la presente convocatoria de postores en Tercera Pública Almoneda, en los términos que establece los artículos 361 y 378 primer párrafo, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, para lo cual fijese en el sitio visible y usual de la oficina ejecutora donde deberá permanecer hasta la conclusión del remate, además, la convocatoria se publicará en el Periódico Oficial del Estado; así mismo en la página electrónica www.chihuahua.gob.mx.-----

Audiencia de Remate:

Se celebrará a las 14:00 horas del 20 de Diciembre de 2013, en el local de esta Recaudación de Rentas, ubicado en Avenida Morelos y calle 23 S/N del Fraccionamiento San Antonio, en el Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.-----

Así lo acordó y firma en Convocatoria de Postores en Tercera Pública Almoneda, en el municipio de CUAUHTÉMOC, Chih., 11 de Noviembre de 2013.-----

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL (LA) RECAUDADOR(A) DE RENTAS EN EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIH.

LIC. EFREN ROBERTO ROMO CHACÓN.

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 31.13
<i>Costo de la Suscripción anual (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	\$1,877.97
<i>Costo de la Suscripción semestral (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	\$938.98
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$6.16
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$31.30
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$766.09
<i>Media página</i>	\$383.04
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$22.82

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**ING. ARTURO DELGADO NEVÁREZ
ENCARGADO**

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

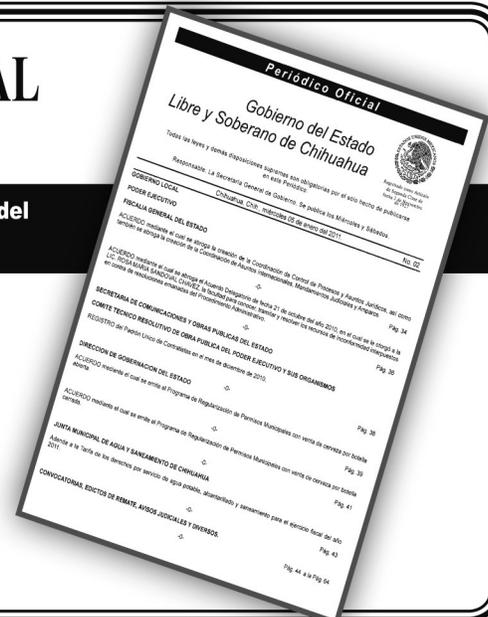
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**ING. ARTURO DELGADO NEVÁREZ
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx